

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de carteles de anuncio para obras de cooperación, ejecutadas por "Norte Industrial, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—26.836)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS MECANICAS RUEDARSA, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los

efectos que se establecen en el número dos del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/1978.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO PARA EL AÑO 1979 DE "INDUSTRIAS MECANICAS RUEDARSA, S. A."

Convenio para el año 1979 sobre relaciones laborales de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A."

I.—DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. *Objetivos.*—El presente Convenio tiene como razón de ser y objetivos fundamentales el plantear y llevar a la práctica las relaciones laborales en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", basándose en los principios de: convivencia, cooperación, mutua confianza y mutuo beneficio de todos cuantos aportan su trabajo y la Empresa.

1.2. *Vigencia.*—Este Convenio regirá desde 1.º de enero de 1979 al 31 de diciembre de 1979, sin perjuicio de mantener conversaciones en la segunda quincena de julio de 1979, para las regularizaciones que procedan a partir de 1.º de julio de 1979, según R. D. 49/78.

1.3. *Ambito personal.*—Este acuerdo afecta a toda la plantilla de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A."

1.4. *Compensación y absorción de las mejoras.*—Las retribuciones y condiciones acordadas en este pacto exceden de las fijadas en la Ordenanza Laboral y Convenio Colectivo Provincial, por lo que cualquier diferencia o reclamación económica sólo podrá exigirse y por la diferencia existente, en su caso, si, globalmente considerados en cómputo total y anual que comprenda ambos sistemas retributivos, se superase por el sistema o norma cuya aplicación se invoque, el nivel total, anual, global de este Convenio.

1.5. *Prioridad del Convenio.*—El presente Convenio sustituye a los anteriores Convenios que venían rigiendo en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A."

Asimismo complementa y sustituye al Reglamento de Régimen interior en los puntos concretos que figuran en este Convenio.

1.6. *Colaboración en la organización del trabajo.*—En las actuales circunstancias la mejora de la organización del trabajo es no sólo un derecho de la Dirección de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima", sino una necesidad para evitar en lo posible el aumento de costos.

Estas mejoras no deben implicar, por supuesto, aumento de la intensidad de trabajo ni descenso de las percepciones normales del trabajador; pero, salvando esto, todos los trabajadores de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A." se comprometen, dentro de este Convenio, a colaborar decidida y sinceramente en las medidas que se establezcan con carácter general en la organización del trabajo y en las normas concretas referidas a la misma.

II.—JORNADA DE TRABAJO

2.1. *Distribución.*—La jornada laboral del personal comprendido en este Convenio queda fijada de forma continuada durante todo el año. Asimismo disfrutará de un cuarto de hora de descanso, durante la misma, para bocadillo.

2.2. *Cómputo anual.*—En cómputo anual el número de horas de trabajo efectivo en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima" es de mil novecientas sesenta horas.

2.3. *Horario.*—El personal de tratamientos térmicos tendrá el siguiente horario de trabajo:

	Entrada	Salida
Primer turno...	7 h.	14,84 h.
Segundo turno...	14,84 h.	22,66 h.
Tercer turno...	22,66 h.	7 h.

Descansarán los sábados los productores a quienes en este día de la semana les correspondería trabajar en turno de tarde o noche.

El resto del personal comprendido en este Convenio realizará en 1979 una jornada diaria de 7,84 horas, con el siguiente horario de entrada y salida:

	Entrada	Salida
Turno de mañana...	7 h.	14,84 h.
Turno de tarde...	14,84 h.	22,66 h.

El personal que trabaje a dos turnos disfrutará de descanso los sábados de las semanas en las que les corresponda hacer el turno de tarde.

El personal a turno fijo de mañana disfrutará de descanso, de forma alternativa, un sábado cada dos semanas.

No se trabajarán los días oficialmente considerados como festivos y, además, los siguientes:

— 14 de abril, 13 de octubre para el turno al que en ese día le corresponda trabajar por la mañana, 24 y 31 de diciembre.

No cabrá ninguna reclamación en concepto de horas extraordinarias ni diferencias de salario basadas en que por la aplicación de los turnos de descanso de los sábados, fiestas concedidas o número de horas de trabajo anuales, un turno o uno o varios productores, haya trabajado en 1979 alguna o algunas horas más que sus compañeros.

2.4. *Vacaciones.*—Se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid.

Estas vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano, correspondiendo elegir en primer lugar a los productores más antiguos durante 1979; en 1980 corresponderá la elección en primer lugar a los más modernos.

III.—RETRIBUCIONES

Las retribuciones comprenderán:

3.1. *Sueldo Convenio.*—El sueldo Convenio en "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A." será el que resulte de incrementar el vigente con las cantidades que se desprendan de los criterios y cálculos que se exponen:

— Se da cumplimiento al Real Decreto 49/1978, de 26 de diciembre de 1978, permaneciéndose dentro de los límites fijados en el referido Real Decreto.

Conviniéndose en repartir el incremento resultante de calcular la masa salarial para 1979 de forma lineal, igual, entre todo el personal de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", resulta que cada productor de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", percibirá mensualmente y en las pagas extraordinarias de julio y diciembre la cantidad de 6.000 pesetas más, que se adicionará al anterior sueldo Convenio Colectivo de Empresa, siendo pues, en 1979 los sueldos Convenio para cada categoría los que se exponen:

CATEGORIA	Sueldo base Ptas. día	Ptas. mes
Oficial 1.ª	1.127	34.919
Oficial 2.ª	1.102	38.486
Oficial 3.ª	1.082	33.458
Especialista	1.075	41.272
Peón	1.052	36.668
		34.914
		33.855
		36.240

	Ptas. mes
Conductor turismo	34.979
Conductor camión	35.272
Vigilante	33.458
Cocinero principal	34.149
Capataz	34.616
Archivero bibliotecario	34.914
Jefe de 1.ª Adv. y T. O.	44.708
Jefe de 2.ª Adv. y T. O.	40.708
Médico	32.693
A. T. S.	41.310
Encargado	36.708
Ingeniero	50.638

A tal fin se acuerda dejar fijadas para 1979 y según las tablas que constarán en este Convenio los devengos que por horas extraordinarias, primas, puntualidad, tóxicos, antigüedad y asistencia.

No modificándose los devengos por limpieza sábados, comisiones y dietas que se vienen percibiendo y acordándose repartir el importe de su posible elevación entre toda la plantilla de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.", por considerar que el presente Convenio en cómputo total, global y anual es para la integridad del personal más beneficioso. También se repartirá entre todo el personal el 20 por 100 de incremento sobre el importe de las horas extraordinarias a nivel de 31 de diciembre de 1977, abonándose por semestres, es decir, en julio de 1979 y en enero de 1980.

3.2. En concepto de plus de acuerdo general, de anteriores convenios de Empresa, y para quienes tienen a ello el derecho adquirido según los referidos convenios, la suma de 3.000 pesetas, que no serán absorbibles por posteriores aumentos salariales legales, y que no entrarán en las pagas extraordinarias.

3.3. **Retribución horas extraordinarias.**
a) Tabla de devengos por horas extraordinarias según categorías (anexo número 7).

b) Tabla de devengos diarios por antigüedad, según categorías:

Categorías	Ptas. antigüedad día	1 quinq.
Oficial 1.ª taller	25,65	
Oficial 2.ª taller	25,19	
Oficial 3.ª taller	24,68	
Especialista	24,56	
Peón	24,05	
Almacenero	25,—	
Conductor camión	25,68	
Conductor turismo	25,42	
Vigilante	24,16	
Cocinero	25,—	
Oficial 1.ª Adv. y T. O.	27,28	
Oficial 2.ª Adv. y T. O.	26,22	
Auxiliar Adv. y T. O.	24,88	
Maestro industrial	28,45	
A. T. S.	33,24	
Encargado	26,02	
Capataz	24,85	
Analista 1.ª	26,93	
Archivero	26,22	
Jefe de 1.ª	29,64	
Jefe de 2.ª	28,50	

c) Tabla de devengos diarios por tóxicos, según categorías:

Categorías	Ptas. día
Oficial 1.ª taller	161
Oficial 2.ª taller	154

Categorías	Ptas. día
Oficial 3.ª taller	148
Especialista taller	146
Peón taller	140
Oficial 2.ª T. térmicos	193
Oficial 3.ª T. térmicos	186
Especialista T. térmicos	182

d) Tabla de nocturnidad:

Categorías	Ptas. día
Oficial 1.ª	161
Oficial 2.ª	154
Oficial 3.ª	148
Especialista	146
Peón	140

3.4. **Plus de puntualidad.**—En concepto de plus de puntualidad se abonará 300 pesetas/mes y se harán las siguientes deducciones en los casos de impuntualidad:

Primera falta de puntualidad en el mes, 0 pesetas deducidas.

Segunda falta de puntualidad en el mes, 100 pesetas deducidas.

Tercera falta de puntualidad en el mes, 200 pesetas más deducidas.

Las cantidades deducidas serán transferidas al fondo de asistencia social del Grupo de Empresa.

3.5. **Plus de asistencia.**—Por este concepto se abonarán mensualmente 1.500 pesetas a cada operario, practicándose las siguientes deducciones por cada falta, aun las justificadas:

Primera falta: 500 pesetas deducidas.

Segunda falta otras: 500 pesetas deducidas.

Tercera falta: Pérdida total del plus.

Sin embargo, no se perderá cantidad alguna por las faltas justificadas de los siguientes motivos:

1.º Fallecimiento de padres, hijos o cónyuge.

2.º Matrimonio del interesado.

3.º Nacimiento hijos.

La Empresa abonará, cuando se esté hospitalizado, el 25 por 100 de las 1.500 pesetas.

3.6. **Plus ayuda cena nocturna.**—En concepto de ayuda para cena a las personas que hacen horas extraordinarias nocturnas, se establecen las siguientes cantidades:

Tratamientos T. en turno de noche: 150 pesetas.

Haciendo tres horas extraordinarias nocturnas: 175 pesetas.

3.7. **Retribución por incentivo.**—Se abonará en la cuantía y condiciones que figuran en la tabla anexa, números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

3.8. En el funcionamiento del comedor intervendrá el Grupo de Empresa de "Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima". Los beneficios que esta intervención proporcione quedarán en provecho del citado Grupo de Empresa.

3.9. **Garantía personal.**—El productor que tuviera reconocidas condiciones económicas superiores a las aquí pactadas, tendrá derecho a seguirlas disfrutando, siempre con carácter estrictamente personal.

3.10. Se reconocen las garantías y competencias sindicales que establezca la Ley.

Anexo núm. 1

TABLA Y CONDICIONES PRIMA PERSONAL CON BOLETO PRIMERO

Actividad	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Oficial 3.ª	Especial.
95 a 100	20,—	20,—	20,—	20,—
101	30,—	28,—	27,—	26,50
102	30,50	28,50	27,50	27,—
103	31,—	29,—	28,—	27,50
104	31,50	29,50	28,50	28,—
105	32,—	30,—	29,—	28,50
106	37,—	35,—	33,—	32,—
107	38,—	36,—	34,—	33,—
108	39,—	37,—	35,—	34,—
109	40,—	38,—	36,—	35,—
110	41,—	39,—	37,—	36,—
111	42,—	40,—	38,—	37,—
112	43,—	41,—	39,—	38,—
113	48,—	45,—	43,—	42,—
114	50,—	47,—	45,—	44,—

Actividad	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Oficial 3.ª	Especial.
115	52,—	49,—	47,—	46,—
116	54,—	51,—	49,—	48,—
117	56,—	53,—	51,—	50,—
118	58,—	55,—	53,—	52,—
119	60,—	57,—	55,—	54,—
120	63,—	59,—	57,—	56,—
121	65,—	62,—	60,—	59,—
122	68,—	65,—	63,—	62,—
123	71,—	68,—	66,—	65,—
124	74,—	71,—	69,—	68,—
125	77,—	74,—	73,—	72,—
126	80,—	77,—	75,—	74,—
127	83,—	80,—	78,—	77,—
128	86,—	83,—	81,—	80,—
129	89,—	86,—	84,—	83,—
130	92,—	89,—	87,—	86,—
131	96,—	93,—	91,—	90,—
132	100,—	97,—	95,—	94,—
133	104,—	101,—	99,—	98,—
134	108,—	105,—	104,—	103,—
135	112,—	109,—	108,—	107,—

El tiempo dedicado a la preparación de máquinas se abonará, a partir del 24 de enero de 1979; con la actividad correspondiente al 112, siempre que se mantengan los porcentajes actuales de tiempo de preparación.

Si estos porcentajes disminuyeran en más del 5 por 100 sobre los tiempos empleados en preparación de máquina antes de 1979, se abonará para este tiempo de preparación y mientras dure esta disminución de más del 5 por 100 con la que corresponda como actividad media para cada operario.

Anexo núm. 2

TABLA INCENTIVOS TRATAMIENTOS TERMICOS

PRECIO TONELADA TRATAMIENTOS TERMICOS

Operación	Precio tonelada
Cementar	451
Primer temple	554
Segundo temple	554
Revenido	554
Normalizado	716
Temple	716
Revenido	55
Chorroado	75

La hora prima que se realice con boleto de trabajo, se abonará a 42 pesetas.

Anexo núm. 3

TABLA INCENTIVOS MONTAJE DE TRANSMISIONES

Familia	Denominación	Pesetas
11	Cardancillos enderezados y equilibrados.	14,31
13	Transmisión agrícola	20,45
14	Transmisión pequeña y mediana	31,71
15	Transmisión grande y Mercedes	47,52

HUMANES
13 Transmisión agrícola 20,45
16 Transmisión agrícola con carena 29,60
La hora prima que se realice con boleto de trabajo, se abonará a 42 pesetas.

Anexo núm. 4

TABLA INCENTIVOS MONTAJE DE CRUCES

Familia	Denominación	Pesetas
1	Cruces pequeñas y medianas con montaje de agujas a mano	2,09
2	Cruces pequeñas y medianas con montaje de agujas a máquina	1,08
3	Cruces grandes con montaje de agujas a mano	2,99
4	Dado pequeño y mediano con montaje de agujas a mano	0,46
5	Dado pequeño y mediano con montaje de agujas a máquina.	0,11
6	Dado grande con montaje de agujas a mano	0,57

La hora prima que se realice con boleto de trabajo, se abonará a 42 pesetas.

Anexo núm. 5

TABLA INCENTIVOS MONTAJE CONJUNTOS

Familia	Denominación	Pesetas
7	Juntas Spicer, trócolas y agrícolas con montaje de anillos.	2,17
8	Juntas Spicer con montaje de chapas.	4,80
9	Horquillas correderas	0,56
10	Cardancillo de cualquier tipo sin enderezar ni equilibrar	5,79
12	Transmisión homocinética de cualquier tipo	9,74
17	Puente acoplamiento	7,12
18	Varios	1,74

La hora prima que se realice con boleto de trabajo, se abonará a 42 pesetas.

Anexo núm. 6

INCENTIVOS PARA MANO DE OBRA INDIRECTA

TABLA Y CONDICIONES PRIMA MANO DE OBRA INDIRECTA

1.—Fundamentos.

Todo el personal de "Ruedarsa" debe percibir, además de su salario (pactado colectiva o individualmente), unos incentivos económicos que sean la expresión de su especial esfuerzo y colaboración en la producción de la Empresa.

En el caso de la mano de obra indirecta, este esfuerzo y colaboración debe medirse en relación con la eficacia general media alcanzada por la mano de obra directa, tomando como medida más concreta y representativa la actividad media por categorías obtenida en el Taller de Mecanizado.

2.—Prima mensual individual por mano de obra indirecta.

Todos los trabajadores de mano de obra indirecta no sujetos a otro tipo de incentivos participarán del presente sistema.

3.—Cálculo de la prima para mano de obra indirecta.

Esta prima será calculada de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$A \times B \times C \times D = PMI$$

Siendo:

A = Coeficiente corrector.

B = Media trimestral de pesetas/prima por hora obtenida por la categoría correspondiente en Mecanizado. (El valor de B para las distintas categorías, se obtendrá dividiendo el total de pesetas/prima por el total de horas de presencia de todos los operarios de cada categoría.)

C = Coeficiente personal, siguiendo la calificación por méritos, campo: 0 a 1 (de acuerdo con el cuadro anexo 1).

D = Total horas de presencia durante el mes.

B. O. P.

4.—Equivalencias.

A		De	B	
Mano de obra indirecta			Mecanizado	
Maestro industrial	...	1	Oficial 1. ^a	
Proyectista	...	0,98	Oficial 1. ^a	
Oficial 1. ^a	...	0,95	Oficial 1. ^a	
Oficial 2. ^a	...	0,95	Oficial 2. ^a	
Listero asimilado	...			
Cocinero principal	...			
Telefonista	...			
Oficial 3. ^a	...			
Capataz	...	0,95	Oficial 3. ^a	
Conductor	...			
Listero	...			
Especialista B	...	0,90	Especialista A	
Mozo especializado almac.	...			
Especialista A	...	0,74	Especialista A	
Auxiliar administrativo	...	0,53	Especialista A	
Vigilante	...	0,32	Especialista A	
Peón	...	0,21	Especialista A	
Pinche cocina	...			
Aprendiz	...			
Pinche	...			
Botones	...			

5.—Ejemplos.

a) Si la media de la prima obtenida por los oficiales 1.^a de mecanizado fuera de 34 pesetas/hora, un oficial 1.^a de utilaje que tuviera 0,96 de coeficiente personal y 250 horas de presencia, cobraría de prima mensual:

$$0,95 \times 34 \times 0,96 \times 250 = 7.752,50 \text{ pesetas.}$$

b) Si la media obtenida por los oficiales 3.^a de mecanizado fuera de 28,30 pesetas/hora, un conductor que tuviera coeficiente personal 0,92 y horas de presencia 182, cobraría:

$$0,95 \times 28,30 \times 0,92 \times 182 = 4.502,68 \text{ pesetas.}$$

c) Si la media obtenida por los especialistas A de mecanizado, fuera de 24,08 pesetas/hora, un auxiliar administrativo que tuviera 0,87 de coeficiente personal y horas de presencia 205, cobraría:

$$0,90 \times 24,08 \times 0,87 \times 205 = 3.864,25 \text{ pesetas.}$$

6.—Valoración del coeficiente personal.

Siguiendo los puntos marcados en el cuadro y con el asesoramiento directo del mando inmediato del trabajador, los jefes de departamento establecerán la calificación que corresponda a cada operario o empleado.

Estas valoraciones se registrarán en el impreso preparado al efecto por duplicado, enviando un ejemplar al departamento de personal y dejando el otro en el departamento.

7.—Información.

La media de pesetas/hora de prima obtenida por cada categoría en mecanizado durante el trimestre anterior, será hecha pública en los tabloneros de anuncios del departamento de personal.

Cada trabajador incluido en este sistema de prima para mano de obra indirecta, puede recabar del jefe de su departamento el coeficiente personal obtenido y las razones del mismo.

Anexo núm. 7

HORAS EXTRAS TALLER 1.º DE ENERO DE 1979

Categoría		Sin quin.	Un quin.	Dos quin.	Tres quin.	Cuatro quin.
Oficial 1. ^a	50 %	266	275	278	285	292
	60 %	280	287	296	303	310
	N	318	325	334	342	350
Oficial 2. ^a	50 %	253	259	266	272	279
	60 %	269	276	283	290	296
	N	303	310	318	327	335
Oficial 3. ^a	50 %	242	251	258	263	270
	60 %	259	266	272	277	286
	N	292	301	309	316	324
Especial.	50 %	239	246	253	259	267
	60 %	254	261	268	276	283
	N	286	293	303	310	320
Peón	50 %	229				
	60 %	243				
	N	276				
Almacenero	50 %	274				
	60 %	291				

HORAS EXTRAS EMPLEADOS 1.º DE ENERO DE 1979

Categoría		Sin quin.	Un quin.	Dos quin.	Tres quin.	Cuatro quin.
Oficial 1. ^a	50 %	301	309	316	323	329
	60 %	320	327	336	345	353
Oficial 2. ^a	50 %	274	280	288	296	
	60 %	292	296	308	316	
Auxiliar	50 %	260	267	272	279	
	60 %	278	283	291	299	
Analista 1. ^a	50 %	293	301	308		
	60 %	311	319	328		
Chófer T.	50 %	277	284	291		
	60 %	294	301	318		
Chófer C.	50 %	280	288	295		
	60 %	299	304	312		
Vigilante		255	261	268		

Categoría		Sin quin.	Un quin.	Dos quin.	Tres quin.	Cuatro quin.
Cocinero	50 %	263	271	278		
	60 %	283	288	295		
Capataz	50 %	271	278	285		
	60 %	288	295	302		

(G. C.—1.862)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Subdirección General de Administración Económica

Sección Edificios y Locales (Obras)

Anuncio por el que se rectifica el del concurso-subasta para contratar las obras de restauración y consolidación de fachadas, elementos ornamentales y terrazas en el Edificio de Comunicaciones de Valencia, que fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 55, del 5 de marzo de 1979.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los Reglamentos vigentes y con el fin de evitar las confusiones que pudieran producirse por haberse apreciado error de redacción en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en este concurso-subasta, he dispuesto se modifique la clasificación exigida en la forma siguiente: Grupo "C" (Edificaciones) completo, categoría d), quedando fijado el plazo de presentación de ofertas de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de este anuncio, a efectos de que los contratistas interesados puedan examinar nuevamente el pliego de cláusulas administrativas particulares una vez rectificado.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Director general (Firmado).
(G. C.—2.981) (O.—26.861)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Primera Jefatura Regional de Carreteras

EDICTO

OCUPACION DE TERRENOS

TERMINOS MUNICIPALES DE LEGANES Y MADRID

En el día 20 del mes de abril del año de 1979 y a la hora que se indica, ha de procederse a formalizar acta de ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de clave: "7-M-822. Desdoblamiento de calzada. Acceso a Madrid por la CN-401. Carretera N-401 de Madrid a Ciudad Real, por Toledo, p. k. 5,3 al 11,0. Tramo Madrid-Getafe".

Dichos terrenos, que se detallan a continuación, son objeto del reglamentario expediente de expropiación en el que no han comparecido sus titulares, no obstante los edictos publicados y las notificaciones practicadas.

Hechas en la Caja General de Depósitos las consignaciones que prevé el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto para general conocimiento.

El acto tendrá lugar en el edificio del Ayuntamiento de Leganés y de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Villaverde.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE FINCAS

TERMINO MUNICIPAL DE LEGANES

Número.—Catastro: polígono y parcela.—Superficie a ocupar.—Titular.—Día.—Hora

31.—11 y 35.—248 metros cuadrados.—Don Doroteo Laborda.—20.—Diez.

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

2.—13 y 25.—5.794,95 metros cuadrados.—Señor Díaz Cacerero.—20.—Once treinta.

9.—13 y 49.—1.742,49 metros cuadrados.—Don Carlos Poyo Díaz.—20.—Once treinta.

13.—13 y 45.—648,90 metros cuadrados.—Duque de Santo Mauro.—20.—Once treinta.

14.—13 y 44.—498,20 metros cuadrados.—Don José del Pino Martínez.—20.—Once treinta.

(G. C.—2.795)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Expediente sancionador: V/P. M. C.: 1/1977.

Asunto: Imposición de multa.

Destinatario: "Cooperativa de Viviendas Virgen de la Torre", calle de Víctor Pradera, número 31, Madrid-8.

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 2-10-1976, recaída en el expediente sancionador de referencia, según se desprende del informe emitido por los servicios competentes, vengo a imponerle, conforme ya se le apercibió y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32/1976, de 2 de agosto, en relación con el artículo 104 de la ley de Procedimiento Administrativo, multa coercitiva por importe de pesetas 200.000, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a las Leyes citadas, que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio, por lo que no son recurribles.

Madrid, marzo de 1979.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.799)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando propuesta de resolución en el expediente de desahucio de vivienda de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramita el expediente de desahucio por infracción a lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 0128.—Calle Camino Viejo de Leganés, número 65, primero izquierda. Titular, don José Luis Huertas Sánchez.

Habiéndose comprobado la desocupación de la vivienda objeto de actuaciones, se ha formulado la correspondiente propuesta de resolución en el sentido de:

"Rescindir el contrato suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda arriba referenciada; debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma."

Desconociéndose el domicilio actual del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa la presente notificación con advertencia de

que podrá efectuar alegaciones en el plazo de cuatro días, a cuyo término se continuará la tramitación del expediente, que podrá examinarse en la Sección correspondiente de la Delegación Provincial, calle Basilica, número 23, Madrid-20.
Madrid, marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.800)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Delegación Provincial de Madrid

Edicto notificando resolución de desahucio en expediente de viviendas de protección oficial del Instituto Nacional de la Vivienda.

Por el ilustrísimo señor Delegado provincial se ha dictado resolución en el expediente de desahucio siguiente, por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial por no dedicar el titular de la misma a domicilio habitual y permanente.

Expediente 155/78.—Grupo "General Ricardos", bloque 15, portal 4, segundo izquierda; cuenta 387. Titular, don Salvador González Guerra.

Desconociéndose el domicilio actual del interesado, se practica la notificación de la resolución siguiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

Rescindir el contrato que don Salvador González Guerra tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 387, bloque número 15, portal 4, segundo izquierda, del grupo "General Ricardos", de Madrid, que deberá desalojar a partir del siguiente día al de la recepción de la presente resolución.

En caso de no efectuar dicho desalojo se procederá forzosamente al mismo, que será ejecutado por el Delegado provincial, el cual designará la persona que deba llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los agentes de la Autoridad, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su notificación.

Madrid, marzo de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.801)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Primera Jefatura Regional de Carreteras

NECESIDAD DE OCUPACION DE TERRENOS

Términos municipales de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares (provincia de Madrid)

Con fecha 7 de marzo de 1979, esta Primera Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los bienes radicantes en los términos municipales de San Fernando de Henares y de Torrejón de Ardoz (provincia de Madrid), afectados por las obras del Proyecto Clave: 5-M-816. M.210. Ramal C-300 a Torrejón. Obra de fábrica. Tramo: Torrejón Loeches. (Puente sobre el río Henares), cuya relación se ha sometido a información pública, sin que haya habido reclamaciones.

2.º Publicar la relación de dichos bienes en la forma que prevé la Ley, y notificar individualmente esta resolución a cada interesado, con el detalle de los bienes que se le afectan.

En cumplimiento de lo que antecede, se publica e inserta seguidamente la relación de bienes de necesaria ocupación.

Madrid, marzo de 1979.—El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

PARCELA EXPED.: NUMERO.—DATOS CATASTRO: POLIGONO.—PARCELA.—NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO.—SUPERFICIE APROXIMADA QUE SE EXPROPIA.—FORMA EN QUE SE EXPROPIA.—CLASE DE TERRENOS

Término municipal de Torrejón de Ardoz

2.—8.—31.—Doña Piedad del Arco Figueroa. El Soto de Aldovea, San Fernando de Henares (Madrid).—592,00 m².—Parcial.—Rústica.

2 bis.—Estado.

3.—8.—29.—Hros. de don Alfredo Bueno Atanzo y hermanos. Soto Espinillo, Sociedad Anónima. Calle Mártires de Paracuellos, 7 B, Madrid-20.—260,00 m².—Parcial.—Rústica.

4.—8.—27.—Hros. de don Marcelino Martín López Ramos. Calle Quintana, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid).—402,00 m².—Parcial.—Rústica.

5.—8.—26 A.—Don Dionisio de Mesa Escobedo. Plaza de José Antonio, 8, Torrejón de Ardoz (Madrid).—156,00 m².—Parcial.—Rústica.

Término municipal de San Fernando de Henares

1.—7.—5.—Doña Piedad Figueroa Bermejillo. El Soto de Aldovea, San Fernando de Henares (Madrid).—1.181,25 m².—Parcial.—Rústica.

(G. C.—2.724)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA

La Comisaría de Aguas del Tajo proyecta llevar a cabo las obras correspondientes al "Proyecto de encauzamiento y defensa del arroyo de las Huelgas, en término municipal de Ajalvir (Madrid)".

Se proyecta el dragado del arroyo en una longitud de 3.536,12 metros, dándole una sección de dos metros en base y una altura de 1,50 metros con taludes laterales de 0,5 por un metros.

Asimismo se proyecta la reposición de un pontón existente en el P-13 y otro en el P-55, este último para enlazar el camino de las Huelgas con el de las Comadres. Ambos pontones serán de la Colección Oficial del Ministerio de Obras Públicas.

El ensanchamiento del cauce produce afecciones a los terrenos ribereños, cuyos propietarios han autorizado por escrito la ejecución de las obras, sin que medie indemnización alguna por la franja de terrenos que hayan de ocuparse con el referido ensanchamiento del cauce.

Todas las personas que puedan sentirse afectadas podrán examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo. Nuevos Ministerios, Madrid, durante el plazo de quince días, en horas hábiles de oficina, o también podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
(G. C.—2.736)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejerci-

cios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes: advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente número.—Nombre del contribuyente.—Domicilio que figura en el expediente.—Ejercicio

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

236/79.—S. A. Motores, Vehículos y Accesorios.—Marcenado, 24.—1969.

237/79.—Proveedora Construcción, Sociedad Anónima.—Marqués de Cubas, 6.—1969.

238/79.—Chique, S. A.—C.ª Pilar.—1970.

239/79.—Inmobiliaria Vor, S. A.—Reyes Magos, 12.—1969.

235/79.—Sociedad Ibérica de Importación y Exportación, S. A.—General Pardiñas, 60.—1969.

234/79.—Hervasa, S. A. Instalaciones. Vicente Gaceo, 17.—1969.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—2.798)

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

COMPOSICION DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Torres-Dulce Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Territorial de Madrid. Suplente, ilustrísimo señor don Sixto López López, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilustrísimo señor don Juan Muñoz Campos, Diputado segundo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Ilustrísimo señor don Roberto Blanquer Uberos, Vicedecano del Colegio Notarial.

Ilustrísimo señor don Alfonso Padilla Serra, Catedrático de Derecho Político de la Universidad Autónoma.

Ilustrísimo señor don Luis González Martín, Delegado Provincial de Estadística.

Ilustrísimo señor don Horacio Oliva García, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilustrísimo señor don Hernán Oehling Ruiz, Profesor de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Ilustrísimo señor don José Valverde y Piñal, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial. Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(G.—3.209)

Junta Electoral de Zona de Navalcarnero

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero.

Hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado subsanar el error padecido en la transcripción de la candidatura perteneciente al Partido del Trabajo de España en la localidad de Boadilla del Monte, dando por proclamados, además de los ya anunciados, a los candidatos siguientes:

- 7 Carlos Urbina Gil.
- 8 Modesto Barroso Oliva.
- 9 Blanca Lozano Maneiro.
- 10 Aurora Medina de la Fuente.
- 11 María Dolores Mateo Rivera. Suplente:
- 12 María del Carmen Vega Morillo.

Y para su publicación en el periódico oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, expido el presente en Navalcarnero, a 16 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—3.029)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartin (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, en el concepto de Transmisiones Patrimoniales, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre.—Domicilio.—Pesetas

- Ifrah Armnd.—Doctor Fleming, 23.—130.799.
- Selim Sakal, Rafael.—Doctor Fleming, número 23.—2.065.
- Alvarez Fernández, Turienz.—Doctor Fleming, 24.—2.065.
- Spectrum, S. A.—Doctor Fleming, 30.3.713.
- Ruiz Solaguren, Félix.—Doctor Fleming, número 31.—21.605.
- Cefryhdes.—Doctor Fleming, 32.—500.
- Cía. Española Estibas, S. A.—Doctor Fleming, 32.—75.457.
- Cía. Internacional de Tran.—Doctor Fleming, 32.—160.
- Hueso García, Francisco.—Doctor Fleming, 32.—72.105.
- Mineras Lys, S. A.—Doctor Fleming, número 33.—500.
- Mugarza Zubizaray, José M.—Doctor Fleming, 33.—21.605.
- S. A. Mineros Lys, S. A.—Doctor Fleming, 33.—84.435.
- Ainhoa II, S. A.—Doctor Fleming, 35.104.747.
- Ibercosa, S. A.—Doctor Fleming, 39.27.815.
- Flores Galán, Rafael.—Doctor Fleming, número 44.—821.
- Fuimen, S. A.—Doctor Fleming, 44.—81.179.
- Trafalgar, S. A.—Doctor Fleming, 44.—403.828.
- Durán Pulido, Antonio.—Doctor Fleming, 45.—20.605.
- Hernández Pérez.—Doctor Fleming, número 46.—16.959.
- Arranz Pérez, Dolores.—Doctor Fleming, 54.—63.350.
- Almador Barrutia, Pedro.—Doctor Fleming, 56.—32.343.
- Caes Comercial Inmob., S. A.—Doctor Fleming, 56.—41.102.
- García Peña, Fco. Javier.—Domingo Fernández, 5.—50.686.

B. O. P.

Pulido Retana, Alberto.—Donoso Montanos, 16.—19.332.
 Rodríguez Rabada, Pedro.—Doña Carlota, 16.—74.383.
 Alter Sarl.—Doña Estefanía, 51.—638.405.
 García Solana, Manuel.—Drácena, 34.—45.737.
 Navarro Azcue, Antonio.—Drácena, 34.—911.
 Wood E. Todner Saa.—Drácena, 38.—76.225.
 Calera Alarcón, Miguel.—E. Ubeda, 20.—11.606.
 Reino de Marruecos.—Embajada de Marruecos.—500.
 Zazo Fresno, Fernando.—Emilia Pardo Bazán, 2.—2.133.
 Forcadell Feliú, Sergio.—Encia, 24.—500.
 Pérez Jiménez, Pablo Jesús.—Enrique Larreta, 4.—87.904.
 Páez Torres, Concepción.—Enrique Larreta, 1.—15.249.
 Alvarez Esquizábal, G.—Enrique Larreta, 14.—6.185.
 Aznar Morales, Fernando.—Enrique Larreta, 14.—512.
 Gijón Portero, Javier V.—Esteban Terradas, 8.—417.
 Guerrero Contreras, Esteban.—Esteban Terradas, 8.—3.228.
 Pérez Blanco, Pedro.—E. Villegas, 18.—84.685.
 Sacristán Castellanos, E.—Eucaliptos, número 3.—4.793.
 Socios Orteco, S. A.—Eugenio Salazar, sin número.—9.198.
 García Ballesteros, Rafael.—Eugenio Salazar, 25.—66.884.
 Domench Herrando, F.—Eugenio Salazar, 26.—65.287.
 Melguizo Jiménez, Lázaro A.—Eugenio Salazar, 42.—1.614.
 Estacionamiento Servicios, S. A.—Federico Salmón, 13.—2.786.
 Badorrey Peracho, Tomás.—Felipe Campos, 9.—88.268.
 Hispanoamérica Inmob., S. A.—Félix Boix, s/n.—36.591.
 Inmobiliaria N K, S. A.—Félix Boix, 3.—500.
 Ana M. Rodríguez López.—Félix Boix, número 4.—54.735.
 Socios Serveco.—Félix Boix, 7.—14.110.
 Llama Martínez, Aurelia.—Félix Boix, número 8.—215.616.
 Silvela Hidalgo, M. Gloria.—Félix Boix, número 8.—582.
 Procensa.—Félix Boix, 10.—15.249.
 Empieza a Amanecer, S. A.—Félix Boix, número 12.—319.820.
 Procensa.—Félix Boix, 12.—3.390.847.
 Promot. Central Edific., S. A.—Félix Boix, 12.—860.066.
 Talleres E. Grasset, S. A.—Félix Boix, número 12.—257.505.
 Rivas Rovira, Angel.—Fernán Núñez, 7.—3.610.
 Gerencia Pb. Dirig. Orcasitas.—Ferrez, número 114.—4.047.711.
 Fernández Lucía, Fernando.—Fragua, número 3.—51.480.
 Merino Muñoz, Luis Miguel.—Francisco Campos, 19.—4.537.
 Heras Redondo, José.—Francisco Palomo, s/n.—2.065.
 García Bel, Emilio.—Francisco Palomo, número 5.—611.
 Procter And Gamble Esp, S. A.—Francisco Silvela, 110.—422.235.
 Jiménez Figuero, Luis.—Francisco Suárez, 7.—170.
 Fornos Rodríguez, Dositeo.—Francisco Suárez, 16.—34.304.
 Mardomingo Martín, M. Pilar.—Fray Bernardino Sahagún, 15.—97.009.
 Centro Estudios Construc.—Fuente del Berro, 35.—52.844.
 Lac Internacional, S. A.—Gabriel Lobo, número 12.—36.158.
 Díez Rocho, Angel.—Gabriel Lobo, 26.—430.
 Dorado Balsa, Angel.—Gabriel Lobo, 35.—118.
 Costa de Plata, S. A.—General Gallegos, 1.—11.819.
 Civasasa.—General Gallegos, 5.—500.
 Flores Céspedes, Salvador.—General López Pozas, 18.—337.433.
 Manóteras, S. A.—General Mola, 28.—178.125.
 Huard Lof, Snantana.—General Mola, número 113.—175.208.

Inmobiliaria Constructora.—General Mola, 126.—2.999.
 Egaña Ostolza, Mercedes.—General Mola, 203.—33.540.
 Lara Yotti, Lorenzo.—General Mola, número 203.—401.
 Lastra Avila, José M. de la.—General Mola, 204.—30.645.
 Solytri Española, S. A.—General Mola, número 204.—173.818.
 Turisrenta, S. A.—General Mola, 204.—50.163.
 Ortega Juaranz, José.—General Mola, número 205.—23.698.
 Aguirre Aguirre, M.ª Pilar.—General Mola, 207.—11.042.
 Villafañez Gallego, Antonio.—General Mola, 207.—322.
 Otero López, Luciano.—General Mola, número 211.—93.298.
 Cenoz Alma, Carmelo.—General Mola, número 225.—27.455.
 González Bárcena, Valentín.—General Mola, 256.—17.909.
 Pascual Dies, M.ª Teresa.—General Mola, 257.—685 pesetas.
 Moreno González, Eusebio.—General Mola, 258.—417.
 Pajares Recena, María Luisa.—General Mola, 266.—2.189.
 Aljuma, S. A.—General Mola, 270.—1.132.
 Ruiz Ruiz, Manuel.—General Mola, número 270.—12.275.
 De Andrés Jirmartín, Alejandro.—General Mola, 271.—500.
 López Amo, Francisco M.—General Mola, 291.—5.979.
 Reino García, Florencio.—General Zabala, 21.—16.231.
 Escribano Ortiz, Gregorio.—Zona Comercial Generalísimo.—10.183.
 González Romero, Carlos.—Avenida del Generalísimo, s/n.—4.001.
 Oriundo Vaquero, Saturnino.—Avenida del Generalísimo, 2.—500.
 Procusa.—Avenida del Generalísimo, 4.—25.844.
 Martín Fernández, Luis.—Avenida del Generalísimo, 10.—36.915.
 Audivi, S. A.—Avenida del Generalísimo, 12.—27.815.
 García Marcos, Agustín.—Avenida del Generalísimo, 14.—1.000.
 Grandia Mateu, M.ª Teresa.—Avenida del Generalísimo, 14.—123.052.
 Castro López, José Luis.—Avenida del Generalísimo, 16.—3.548.
 Molino Morales, Emilio.—Avenida del Generalísimo, 16.—3.681.
 Víctor Molina Galiana, S. A.—Avenida del Generalísimo, 16.—1.328.
 Zulueta García, Eduardo.—Avenida del Generalísimo, 16.—151.595.
 Bravo Sánchez, Mariana.—Avenida del Generalísimo, 22.—747.
 3M España, S. A.—Avenida del Generalísimo, 26.—229.561.
 Edificios Feygón, S. A.—Avenida del Generalísimo, 32.—500.
 Calles Martín Pedrilla, M.—Avenida del Generalísimo, 34.—38.306.
 Eborá, S. A.—Avenida del Generalísimo, 34.—3.726.
 Edificios Feygón, S. A.—Avenida del Generalísimo, 34.—1.566.382.
 López Salazar Díaz, Laura.—Avenida del Generalísimo, 40.—35.483.
 Maderas G L, S. A.—Avenida del Generalísimo, 50.—1.650.800.
 Cortés Chacón, Daniel.—Avenida del Generalísimo, 54.—623.
 Huerta Garrastechu, F.—Avenida del Generalísimo, 54.—548.995.
 Núñez Alba, Laureano.—Avenida del Generalísimo, 56.—396.417.
 Agposa.—Avenida del Generalísimo, número 58.—31.498.
 Cruz Arenales, Pinar M.—Avenida del Generalísimo, 60.—11.562.
 Ribero Prado, Francisco.—Avenida del Generalísimo, 60.—1.006.
 Ulibarri, S. A.—Avenida del Generalísimo, 60.—100.826.
 Zafer, S. A.—Avenida del Generalísimo, 64.—60.548.
 Adria Industrias Carnicas.—Avenida del Generalísimo, 66.—1.076.
 Okio, S. L.—Avenida del Generalísimo, número 68.—4.000.
 Residencial Parque Mayo, S. A.—Avenida del Generalísimo, 70.—74.460.
 Trusco, S. A.—Avenida del Generalísimo, 70.—5.669.
 Juan Si Rong y uno.—Avenida del Generalísimo, 74.—4.125.

Kuang Si Wong.—Avenida del Generalísimo, 74.—500.
 Socios Fco.-Ibérica Ing. T.—Avenida del Generalísimo, 76.—1.000.
 Von Voestyne, Maximilienne.—Avenida del Generalísimo, 76.—63.151.
 Román Herrero, José L.—Avenida del Generalísimo, 90.—22.871.
 Muriedas Príncipe, Ana.—Avenida del Generalísimo, 98.—510.
 Ortega Gómez, Luisa.—Avenida del Generalísimo, 108.—643.847.
 Candelo Alvarez, Daniel.—Avenida del Generalísimo, 110.—3.610.
 Pereira Sotelo, Manuel.—Avenida del Generalísimo, 110.—2.889.
 Ceveco, S. A.—Avenida del Generalísimo, 132.—36.025.
 Ahola Galiano, Concepción.—Avenida del Generalísimo, 142.—500.
 Vacesa, S. L.—Genil, 4.—881.
 García Magro, Laureano.—Plaza de Getafe, 5.—369.686.
 Moreno Aznar, Antonio.—Gómez Ortega, 4.—1.183.
 Inmob. Viviendas Económicas.—Gómez Ortega, 48.—708.050.
 Casado Quero, Dolores.—Granjilla, 7.—69.713.
 Elizabet Hope Havelock.—Griño, 35.—2.025.
 Mayvasa.—Guadiana, 11.—59.164.
 Moreno Berón, Angel.—Guatemala, 1.—7.320.
 Promoción Finan. Inmob. S. Mónica.—Guatemala, 1.—97.198.
 Romín, S. A.—Guatemala, 1.—561.
 García González, Eugenio.—Guatemala, número 4.—14.917.
 Técnicas Avanzadas, S. A.—Gutiérrez Solana, 1.—139.055.
 Lavedan Peralta, Manuela.—Gutiérrez Solana, 8.—213.421.
 Fernández Sintés, Enrique.—Gutiérrez Solana, 63.—16.007.
 Hydron Corlens, S. A.—Paseo de La Habana, 5.—113.357.
 Alzugaray García M. J.—Paseo de La Habana, 12.—849.
 Atroix, S. A.—Paseo de La Habana, 12.—7.482.
 Guillamón Gascaña, Elisa.—Paseo de La Habana, 15.—21.605.
 Villjandro Canaluche, R.—Paseo de La Habana, 16.—132.128.
 Putzmeister Esp. S. A.—Paseo de La Habana, 18.—610.829.
 Ofisa.—Paseo de La Habana, 20.—61.805.
 Rts Pillar Pacífico Pth G.—Paseo de La Habana, 20.—3.301.
 Viviendas Castellana, S. A.—Paseo de La Habana, 23.—132.937.
 Antillana, S. A.—Paseo de La Habana, número 24.—29.455.
 Imara, S. A.—Paseo de La Habana, 27.—737.299.
 Yayo Muñoz, José.—Paseo de La Habana, 33.—38.411.
 Bebel Boeving, Rodolfo.—Paseo de La Habana, 44.—974.
 Pérez Tomé, M. Mercedes.—Paseo de La Habana, 50.—12.365.
 Peñaranda Mendizábal, S. A.—Paseo de La Habana, 52.—374.
 P. I. Internaciones, S. A.—Paseo de La Habana, 52.—173.818.
 Pérez Escribano, Emilio.—Paseo de La Habana, 64.—28.845.
 Santamaría Gil, Gumersindo.—Paseo de La Habana, 77.—26.507.
 Echevarría Barrios, José L.—Paseo de La Habana, 122.—23.349.
 Alguacil Olgueras, Eufemio.—Paseo de La Habana, 132.—71.417.
 Glez. Alber Gabri, Faustino.—Paseo de La Habana, 134.—623.
 Promotora Maracaibo, S. A.—Paseo de La Habana, 144.—111.848.
 Iberoda, S. A.—Paseo de La Habana, número 152.—139.055.
 Lozano París, Miguel.—Paseo de La Habana, 169.—385.
 Estévez Lis, José.—Paseo de La Habana, 174.—151.492.
 Tenacio Antuñano.—Paseo de La Habana, 204.—140.125.
 Informática de Reprgraf.—Paseo de La Habana, 206.—27.815.
 Cano Gómez, José.—Plaza de Hércules, número 2.—1.818.
 Mandiño Martín, Juan.—Hermanos Pinzón, 7.—19.346.
 Díaz del Pino, Enrique.—Herrerros Tejada, s/n.—1.000.

Rotondo Russo, Jaime.—Hiedra, 10.—1.241.
 Ramos Villanueva, José A.—Honduras, número 13.—205.799.
 Suárez Herrero, Heliodoro.—Hortensia, número 10.—54.883.
 Martín Pérez, Julio Antonio.—Hoyo de Manzanares, 2.—79.
 Galbis Palau, Juan F.—Infanta María Teresa, 13.—15.607.
 Martín Cruz, Francisco.—Infanta María Teresa, 7.—3.816.
 Ana, Empresa Editorial, S. A.—Infanta María Teresa, 101.—6.185.
 Lorenzo Díaz T. F., Javier.—Irati, 6.—4.314.
 Agudo Rodríguez, Luis.—Isidra Jiménez, 19.—14.448.
 Foirte González, Juan.—Italia, 27.—9.457.
 Silvela Hidalgo, Ant.—Jerez, 4.—61.185.
 Euromekan Española, S. A.—Jerez, 7.—188.425.
 Rodríguez García, José M.—Joaquín Costa, 15.—108.889.
 Herrero Hoz, José.—Joaquín Costa, 47.—20.605.
 Elbaz Loeb, Alberto.—Joaquín Costa, número 53.—3.000.
 Euroaliment, S. A.—Jorge Manrique, número 12.—2.786.
 Europea Com. Países Arabes.—Jorge Manrique, 12.—2.786.
 Embeita Zurbano, M.ª Josefa.—Jorge Manrique, 27.—39.701.
 Cansinas Este, S. A.—José M.ª Pemán, número 49.—1.093.057.
 Martínez Cesó, José A.—José Caso, 6.—340.
 Socios Ayuda Capacitac., S. A.—José Rodríguez Pinilla, 23.—20.515.
 American Color, S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.—12.520.
 Aplicac. Recubrim. Esp., S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.—61.805.
 Haensell, Alberto Carlos.—Juan Hurtado de Mendoza, 7.—994.
 Dhudzik de Fdez. Suárez, M.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—2.065.
 Indoeuropa, S. A.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—644.108.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 31 de enero de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—2.976)

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE SEGOVIA

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio del Valle García, Delegado de Hacienda.
Vocal: Don Jenaro Albarrán Martín, Interventor.

Secretario: Don Julio Nieves Borrego, Abogado del Estado-Jefe.

En la ciudad de Segovia, a 9 de septiembre de 1977.

Reunido el Tribunal Económico Administrativo Provincial, integrado por los miembros que al margen se expresan, para resolver sobre la petición de suspensión de acto administrativo recurrido, formulada por doña Almudena Cabanyes Pineda, en la reclamación económico-administrativa número 119 de 1977; y

Resultando que con fecha 11 de agosto de 1977 tuvo entrada en la Secretaría de este Tribunal escrito por el que se interponía reclamación económico-administrativa contra liquidación Arbitrio Plusvalía sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente 302 de 1977, importante en total 400.207,50 pesetas, solicitando al propio tiempo el aplazamiento de pago;

Resultando que según lo alegado se observa que el alcance cuantitativo de la reclamación se refiere a la totalidad de la cifra liquidada.

Visto el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959.

Considerando que la inmediata exacción de la cantidad controvertida no puede originar consecuencias económicas de difícil reparación, ya que se observa que el montante de la liquidación cuya exacción se pretende alcanza una cifra notoriamente moderada en relación con el supuesto considerado.

Resultando que de los antecedentes suministrados sí aparece motivo que permita determinar que el intento en que se basa la suspensión de la solicitante es únicamente dilatar el pago de la deuda tributaria.

Considerando que la suspensión de los actos administrativos recurridos en vía económico-administrativa constituye facultad que el artículo 83 del Reglamento para dichas reclamaciones atribuye discrecionalmente al Tribunal, que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, no encuentra en este caso razones para concederla.

El Tribunal acuerda desestimar la presente solicitud de suspensión.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid en plazo de dos meses, contados a partir de la presente notificación.

Segovia, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

Doña Almudena Cabanyes Pineda.—Paseo de la Rinconada, 4. — Aravaca (Madrid).

(G. C.—2.465)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

El Ayuntamiento de esta Villa, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 1979, en relación con el Plan Parcial denominado "Parques de Guadalix, S. A.", acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente referido Plan Parcial, y para el caso de que no se produzcan alegaciones en el período de información pública, también provisionalmente, concretamente, la modificación de delimitación del polígono 20 de las Normas de Ordenación en grado de Plan General de este término municipal de Algete, y cuyo Plan Parcial de Ordenación estuvo expuesto a información pública, según marca la ley del Suelo, en fecha 5 de agosto de 1978 a 6 de septiembre del mismo año, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 184, de 4 de agosto de 1978, siendo dicha aprobación definitiva denegada por "Coplaco" en 13 de noviembre de dicho año, en base a las

razones expuestas en el informe técnico de dicho Organismo.

Como consecuencia de lo que antecede y en virtud del artículo 38-2 del Reglamento de Gestión Urbanística, "Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1979, que desarrolla el 118 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, y salvadas las razones expuestas en el informe técnico mencionado, se acuerda abrir nuevo período de información pública durante quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este acuerdo, para conocimiento de la modificación de los límites del P-20 de las Normas de Ordenación en grado de Plan General de Algete y de las variaciones derivadas de esta modificación.

Algete, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.028)

(O.—26.842)

PINTO

De conformidad con los pliegos de condiciones aprobados y demás antecedentes obrantes en el expediente, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en sus períodos voluntarios y ejecutivos, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. El cargo de recaudador está sujeto a las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y 29 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y a las siguientes de capacidad para el ejercicio del mismo.

a) Ser español, encontrarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ser mayor de veintidós años sin haber cumplido la edad de setenta años.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) Se considerará mérito:

1.º El diploma de aptitud para el cargo expedido por el Ministerio de Hacienda o certificado de perfeccionamiento de Recaudadores de la Administración Local expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.º Haber sido Recaudador del Estado, provincia o municipio, sin haber incurrido en falta en el ejercicio de su cargo.

Segunda. Se fija el 5 por 100 como premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de los ingresos correspondientes.

Para la recaudación en ejecutiva, el Recaudador percibirá como participación el 50 por 100 de los recargos del 10 y del 20 por 100 referido a prórroga y apremio, respectivamente, con las limitaciones establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del 96 del Reglamento General de Recaudación.

Se considerará mérito el hecho de alcanzar, mantener o superar en recaudación voluntaria el 80 por 100 del total del importe de los cargos formulados durante el ejercicio, con exclusión de las datas acordadas por reclamaciones, errores, duplicidad y similares computadas en su conjunto anual. En este caso, el Recaudador tendrá derecho a una recompensa especial que se determinará con arreglo a la siguiente escala y en relación con la suma recaudada:

Porcentaje recaudado.—Premio

Si sobrepasare del 80 por 100 hasta el 90 por 100.—0,50 por 100.

Del 90 por 100 en adelante.—1,00 por 100.

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario los premios de cobranza por trimestres naturales, y las recompensas en el primer trimestre de cada año referido al año inmediato anterior.

Tercera. El adjudicatario se hará cargo del servicio al día, con todo el papel pendiente, siendo la duración del contrato de tres años prorrogables tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa, con un mes de anticipación al vencimiento, siempre que el recauda-

dor nombrado no incurra en ninguna de las faltas establecidas en el artículo 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Cuarta. La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 50.000 pesetas, que se prestarán en los términos previstos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o en aval bancario, debiendo constituir el que resulte nombrado una garantía definitiva del 5 por 100 del promedio anual por voluntaria del bienio inmediato anterior.

Un tercio de la fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de banco o banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros (artículo 82 del Estatuto Orgánico) dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros.

Anualmente se regulará la fianza en función del bienio precedente, conforme se previene en la cláusula 18.

Quinta. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto:

"Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con objeto de adjudicar el Servicio de Recaudación Municipal".

En el interior del propio pliego deberá figurar, además, el resguardo de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y los justificantes de los méritos de los que se crea asistido el concursante.

La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro General, en horas de ocho y treinta a doce y treinta, durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, por la mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La mesa se limitará a consignar el resultado del concurso sin llevar a efecto la adjudicación, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y apartado 4 del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se realizará por la Corporación, previos los informes oportunos.

Séptima. Dado el carácter y el fin de este concurso, se entiende que no existe relación alguna de dependencia, fuera de la que resulta de las presentes bases, entre Ayuntamiento y adjudicatario, por lo que éste no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación, ni tampoco bajo pretexto alguno la de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero o habilitado de la misma, bien sea con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios de Administración Local, ni tampoco conforme a las de la legislación laboral, es decir, que no podrá llegar a consolidar una situación permanente o de empleo en base a la adjudicación del presente concurso.

Octava. La resolución de este concurso será competencia de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento.

Novena. El recaudador agente ejecutivo tendrá como jefe inmediato al Depositario de Fondos de la Corporación. El Interventor de Fondos ejercerá la fiscalización del servicio que le corresponde con arreglo a la Ley.

Décima. El recaudador agente ejecutivo podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, dando cuenta a la Corporación. Estos agentes auxiliares tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del municipio, y el recaudador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las reglamentaciones laborales que les fueran aplicables. Este personal se ajustará a lo pre-

visto en los artículos 42 al 46 del Estatuto Orgánico.

Undécima. El recaudador podrá tener persona apoderada que con toda representación pueda sustituirle cuando no se encuentre en la propia oficina; el apoderamiento tendrá que ser notarial, recabando previamente la autorización de la Corporación mediante informe del Depositario; la persona autorizada como apoderado deberá reunir las condiciones necesarias para ser recaudador; el recaudador será responsable de todos los actos de su apoderado cuando actúe en materia propia de su recaudación.

Duodécima. El nombramiento del recaudador, así como el de su apoderado y agentes auxiliares, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no surtiendo efectos frente a terceros hasta que no haya tenido lugar dicha publicación.

Décimotercera. El recaudador deberá regir personalmente su oficina, quedando, por tanto, terminantemente prohibido todo arriendo, subarriendo, subrogación o cualquier medio de actuar que eluda el cumplimiento más estricto de su obligación.

Décimocuarta. El recaudador agente ejecutivo vendrá obligado a:

a) Rellenar todos los recibos de las diversas exacciones municipales, cuyos padrones les serán facilitados por el Servicio de Rentas y Exacciones, y pasarios a comprobación de la Depositaria Municipal, salvo que se le faciliten mecanizados.

b) Tener la dependencia de Recaudación abierta al público, durante los días que se fije por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Depositaria de Fondos.

c) Rendir cuentas de su gestión siempre que la Alcaldía-Presidencia, la Corporación Municipal Permanente, el Ayuntamiento Pleno y la Intervención o Depositaria lo requieran. De modo regular presentará cuentas semestrales y su estructura, detalle, justificación, se acomodará a lo dispuesto por el Reglamento General de Recaudación.

Décimoquinta. El recaudador designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los quince días siguientes al de la comunicación de su nombramiento.

Décimosexta. Diariamente efectuará el adjudicatario el ingreso de las cantidades recaudadas en la cuenta que se le designe y que a tal efecto tendrá abierta el Ayuntamiento en entidad bancaria de la localidad. Las cantidades recaudadas se ingresarán íntegramente, sin deducción alguna, para evitar minoraciones de ingresos prohibidas por la Ley.

La aplicación presupuestaria de la totalidad de los ingresos afectuados en la cuenta corriente restringida será presentada mensualmente en los días señalados en el artículo 264 del Reglamento de Haciendas Locales, fundamentalmente el día 15 de cada mes para las recaudadas hasta el día 10 inmediato anterior.

Décimoseptima. La fianza será revisada anualmente y fijada en el 5 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria del bienio anterior, a tenor del artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria de 19 de diciembre de 1967.

La fianza constituida estará afectada a las responsabilidades del adjudicatario del servicio, tanto si dimanaran de actos u omisiones propias del recaudador como de sus auxiliares y apoderados, en su caso, respondiendo de toda falta de fondos cualquiera que sea su causa y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter peculiar puedan afectar personalmente al recaudador, incluso en perjuicio de valores.

Décimooctava. El Alcalde, a propuesta del Depositario, conformada por el Interventor, señalará con carácter general las horas que la oficina recaudatoria tendrá que habilitar para recibir al público.

Décimonovena. En la oficina recaudatoria habrá un libro de reclamaciones a disposición del público, donde serán consignadas las mismas, debiendo, en su caso, el recaudador dar traslado de éstas al Depositario en el plazo de un día.

Vigésima. En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y Estatuto Orgánico de la Función Recaudadora y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969.

Vigésimoprimera. El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del premio de cobranza.

Vigésimosegunda. El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, quedando sometido expresamente a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto de este contrato.

Vigésimotercera. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos de toda clase que ocasione el concurso, incluso los anuncios, otorgamiento, ejecución y extinción de este contrato que se elevará a escritura pública.

Pinto, a 3 de marzo de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.642) (O.—26.648)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.662/79, de doña María Rosalina Romaniega Díez, para instalar y ejercer la actividad de jardín de infancia, en calle de la Rioja, 71.

Expediente número 1.664/79, de don Juan Antonio Mayoral Soriano, para instalar y ejercer la actividad de garaje particular, en la calle de Sonsoles, 2.

Expediente número 1.663/79, de doña Jesusa Iso Sola, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos, en la calle de Juan Muñoz, 12.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 6 de marzo de 1979.—El Alcalde, Antonio Mayoral Vela.
(G. C.—2.640) (O.—26.646)

ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Antonio Aguirre Bernabéu, en representación de la Caja de Ahorros, se ha solicitado la instalación de aire acondicionado para la sucursal de dicha Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sita en la plaza de España, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Robledo de Chavela, 5 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.652) (O.—26.658)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Clara Herrera Martín ha solicitado licencia para instalar una peluquería, en el lugar sito en la Travesía del Generalísimo, 4, primero.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 28 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.653) (O.—26.659)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Herminio Herro Pérez ha solicitado licencia para ins-

tar garaje, con taller de recauchutado, en el lugar sito en Marqués de Hinojares, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.654) (O.—26.660)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Magdalena Oreja Zabaleta ha solicitado licencia para instalar salón de belleza, en el lugar sito en Ptor. Juan Gris, 31, bajo D.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.655) (O.—26.661)

MAJADAHONDA

Por parte de don Francisco Gómez Labradorero se ha solicitado licencia para instalación de panadería, lácteos y derivados, en la finca número 35 de la calle Gran Vía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 28 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.656) (O.—26.662)

Por parte de don Felipe Gala Sanz se ha solicitado licencia para instalación de panadería, lácteos y derivados, en la finca número 9 de la calle de San Isidro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 28 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.657) (O.—26.663)

Por parte de doña Alicia Gómez Labradorero se ha solicitado licencia para panadería, lácteos y derivados, en la finca número 6 de la calle de Gran Vía, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 28 de febrero de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.667) (O.—26.678)

Por parte de la Congregación de Religiosas Reparadoras se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la finca sin número de la calle Huerta Vieja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.663) (O.—26.674)

Por parte de don Avelino Mayo Cano se ha solicitado licencia para instalación acopio carbón mineral, en la carretera del Plantío-Majadahonda, paso nivel (altura), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 5 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.664) (O.—26.675)

Por parte de "Pyr Chamartin, S. A." se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano, en la calle del Doctor Marañón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 5 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.665) (O.—26.676)

Por parte de Comunidad de Propietarios "Pinar del Plantío" se ha solicitado licencia para instalación de cinco depósitos de gas propano, en la Urbanización "El Pinar del Plantío", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 5 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.666) (O.—26.677)

EL ESCORIAL

Por parte de doña Luisa Elvira Lapiño se ha solicitado licencia para instalar una floristería y herbolario, en la finca número 16 de la calle Independencia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Escorial, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.660) (O.—26.666)

NAVAS DEL REY

Por parte de "Industrias Alberó, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para establecimiento de una industria de construcciones metálicas, en parcelas comprendidas dentro del Polígono Industrial, situado en Dehesa Boyal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Navas del Rey, a 6 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.706) (O.—26.712)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don José Canchales Rastrolo se ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en la finca número 11 de la calle de San Marcos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.711) (O.—26.717)

LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Jaime Bosqued Biedma se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G. L. P., para uso doméstico, en la finca número 36 de la Urbanización "El Pinar", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.754) (O.—26.737)

Por parte de don Luis Fernández Palacios ("Rafersa") se ha solicitado licencia para una industria de venta y reparación de automóviles, en el kilómetro 18 de la carretera de La Coruña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.755) (O.—26.738)

ALCALA DE HENARES

Por don Francisco Crooke Arteché, en nombre y representación de "Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A." ("Cespa, S. A."), se solicita la devolución de la fianza definitiva de pesetas 60.580, ingresada para responder del concurso de desratización de la ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 1 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.658) (O.—26.664)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de febrero pasado, aprobó inicialmente el Proyecto técnico de urbanización del polígono 41, "Campo del Angel", de las normas subsidiarias, promovido por don Fernando Lías Gallego y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar durante el plazo de un mes, a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 3 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.659) (O.—26.665)

RIVAS VACIAMADRID

Don Juan Manuel Marcos Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Presupuesto ordinario y de

administración del patrimonio 1978, nueva ordenanza fiscal sobre incremento del valor de los terrenos y del índice trienal de valores, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rivas Vaciamadrid, a 27 de febrero de 1979.—El Alcalde, Juan Manuel Marcos Rodríguez.
(G. C.—2.662) (O.—26.673)

BUSTARVIEJO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso de contratación de servicios urbanísticos, declarados de urgencia, quedan expuestos al público durante el plazo de cuatro días, al objeto de presentar reclamaciones contra los mismos.

Si transcurrido dicho plazo de tiempo no se presentan reclamaciones, se celebrará la siguiente licitación pública:

Objeto: Concurso para la prestación de servicios de información, inspección y otros servicios urbanísticos.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas anuales a la baja.

Duración: Diez años, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 5 por 100 del tipo de licitación anual.

Garantía definitiva: 5 por 100 del importe anual de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al de exposición de los pliegos.

Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día al último de presentación de plicas.

Pliego de condiciones: También pueden ser examinados durante los mismos días y horas de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don (en nombre propio, o en representación de), vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones y otros documentos del expediente a regir en el concurso para prestación del servicio urbanístico, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por 100, respecto a los precios del tipo anual.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Bustarviejo, 6 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.669) (O.—26.679)

CERCEDILLA

Doña Isabel Karen Armbruster solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas proano, de 5.940 litros, tipo enterrado, para usos domésticos, en chalet de su propiedad, sito en Colonia de Camorritos, zona de Río Pradillo, dentro del monte "Pinar y Agregados", número 32 de los del C. U. P.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cercedilla, a 5 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.670) (O.—26.680)

NUEVO BAZTAN

Doña Juana Sánchez Carbajo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la calle de la Fábrica, C-5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Nuevo Baztán, 4 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.704) (O.—26.710)

PARLA

Don Julio García Pizarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura y reparación de coches, en la calle Salvador, 57.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 3 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.741) (O.—26.726)

COLMENAR VIEJO

Doña Vivencia Alvarez Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cristalería, en la calle Río Guadiana, número 30, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 8 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.707) (O.—26.713)

ALCORCON

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones, y caso de no existir éstas, la licitación en el concurso para el arrendamiento del campo de fútbol antiguo, ubicado en el Prado de Santo Domingo, de esta localidad.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de febrero de 1979, y a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se anuncia el pliego de condiciones, a efectos de reclamaciones, y caso de no existir éstas, la licitación para el siguiente concurso:

1.º Objeto del contrato. Arrendar el campo de fútbol antiguo, ubicado en el Prado de Santo Domingo, de esta localidad, a un club deportivo, que tenga las actividades futbolísticas por fin.

En el pliego de condiciones se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes y la posibilidad de que el arrendatario subarriende los servicios de bar y publicidad en el campo de fútbol.

2.º Duración del contrato.—Será de cinco años, contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la adjudicación.

3.º Tipo de licitación.—El precio de licitación se fija en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), dado que a través del contrato que en su momento se suscriba no se persigue lucro, sino proporcionar a la localidad unas actividades recreativas que redunden en beneficio del deporte futbolístico y de su fomento en la localidad.

4.º Méritos a considerar.—Serán méritos a considerar el disponer en la localidad de un equipo de fútbol profesional incluido en la Federación Castellana o Nacional.

Será asimismo un mérito considerable el disponer junto al equipo anteriormente señalado, de otros equipos en las especialidades juvenil, infantil y alevines.

5.º Pliego de condiciones.—Presentación de plicas: Desde el siguiente día a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se abrirá el plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones de este concurso.

Durante dicho plazo se encontrará el documento y sus anexos en la Secretaría General a disposición de quien lo solicite en horas de nueve a trece.

Asimismo desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el primero de los "Boletines" en que se publique se abrirá el plazo de licitación que durará hasta transcurridos veinte días desde el siguiente al que sea publicado en el último de los "Boletines Oficiales" en que se inserte.

Para el cómputo de los plazos no se tendrá en cuenta los días festivos.

Durante el plazo de licitación, de nueve a trece horas, podrá estudiarse en esta Secretaría General el pliego y sus anexos, tomando notas y obteniendo fotocopias, previo pago de la tasa correspondiente.

Igualmente durante dicho plazo se podrán presentar las plicas del concurso.

Si durante el plazo primeramente indicado se produjesen reclamaciones, quedará aplazada la licitación en tanto éstas sean resueltas por la Corporación. Tanto el emplazamiento como la resolución y nuevo anuncio de plazos serían oportunamente publicados en ambos "Boletines Oficiales".

6.º Garantías.—La garantía provisional se fija en 100 pesetas (100 pesetas). La definitiva ascenderá a lo que establezca la vigente normativa, teniendo en cuenta el bien municipal que se entrega para su explotación.

7.º Documentos de la plica.—La plica deberá constar de:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, reintegrado con póliza municipal de 5 pesetas.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y declaración jurada de observancia de las normas vigentes.

c) Estatutos de la entidad deportiva y Documento Nacional de Identidad de la persona que la represente.

Los documentos citados en este apartado podrán ser sustituidos por fotocopias diligenciadas. Los interesados deberán presentar a fin de obtener los diligenciados, los originales y las fotocopias, al menos, con veinticuatro horas de antelación, al momento en que deseen tenerlos.

d) Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, actuando en nombre y representación de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento para arrendar el campo de fútbol antiguo de Santo Domingo, y que ha sido publicado por anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, y "Boletín Oficial del Estado" número, alega como méritos para obtener la adjudicación los siguientes (méritos que de acuerdo a la cláusula cuarta alegue el concursante):

Asimismo se compromete a satisfacer el canon fiado y cumplir cuantas condiciones establece el correspondiente pliego.

En Alcorcón, a (fecha y firma).

8.º Apertura de plicas.—Se realizará a las trece horas del siguiente día hábil al que expire el plazo de presentación.

9.º Adjudicación.—Se efectuará en el primer Pleno que celebre la Corporación, tras el acto de apertura de plicas.

10. Plazo de garantía.—La garantía definitiva prestada responderá de todas las obligaciones del contratista, siendo el plazo de seis meses después de finalizado el plazo de vigencia del contrato.

11. Normas aplicables.—Tribunales: En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en los artículos 108 al 125 del Real Decreto 3046/77, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones subsidiariamente aplicables.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en

el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Alcorcón, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.671) (O.—26.681)

Finalizado el 28 de febrero del año en curso el período de garantía derivado del extinto contrato que este Ayuntamiento tenía con la empresa "Limpiezas Las Nieves", para el adecentamiento de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, se hace público que se ha iniciado expediente de devolución de la fianza definitiva que por importe de 254.323 pesetas (doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas veintitrés pesetas), tiene depositada don José Manuel Almendro López, en nombre de dicha empresa, a efectos de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones los que creyeran tener algún derecho exigible a la empresa mencionada, por razón del contrato garantizado.

Alcorcón, a 7 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.688) (O.—26.699)

GETAFE

Solicitado por don Aurelio de la Fuente Calderón licencia para ampliación de artículos de limpieza, con droguería-perfumería, en la calle Violeta, número 6.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública, por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 26 de febrero de 1979.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.
(G. C.—2.650) (O.—26.656)

GUADALIX DE LA SIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso de contratación de servicios urbanísticos, declarado de urgencia, quedan expuestos al público, durante el plazo de cuatro días, al objeto de presentar reclamaciones contra los mismos.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se celebrará la siguiente licitación pública:

Objeto: Concurso para la prestación de servicios de información, inspección y otros servicios urbanísticos.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas anuales a la baja.

Duración: Diez años, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: 5 por 100 del tipo de licitación anual.

Garantía definitiva: 5 por 100 del importe anual de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al de exposición de los pliegos.

Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día al último de presentación de plicas.

Pliegos de condiciones: También pueden ser examinados durante los mismos días y horas de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don (en nombre propio, o en representación de, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones y otros documentos del expediente a regir en el concurso para prestación del servicio urbanístico, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios del tipo anual.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Guadalix de la Sierra, a 26 de febrero de 1979.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez.
(G. C.—2.645) (O.—26.651)

el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alburquerque, 15, a cargo de Agustín Peñas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—427)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 67 de 1977, a instancia de Rafael Rodríguez Navarro, contra "Urbesa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una máquina "H. Olivetti", de escribir, 18.000 pesetas.
- Una máquina multisuma, "H. Olivetti", 25.000 pesetas.
- Una mesa despacho, 4.000 pesetas.
- Una mesa de despacho en formica, 4.000 pesetas.
- Un armario de archivo, 18.000 pesetas.
- Un fichero, 15.000 pesetas.
- Una mesa de dibujo, 30.000 pesetas.
- Una máquina divisuma, "H. Olivetti", 32.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Clara del Rey, número 35, a cargo de María Begoña Peña.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—428)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Padrón Atienza, en representación de "Mutua General Accidentes de Trabajo número 10", contra Gregorio Castaño González y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 2.716 de 1978, se ha acordado citar a "HispanoToledana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "HispanoToledana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.330)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.684 de 1978, a instancia de Alfredo Martínez Robles, contra "Adón Técnica", "HispanoFinanzas", "Estudios" y "Adón Financiera", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una mesa de despacho, de estilo, barnizada, sobre cubierta de skay verde, 8.000 pesetas.
- Un juego de carpetas y bolígrafos de mesa, 100 pesetas.
- Dos sillas de despacho, 2.000 pesetas.
- Un sillón de mesa, de despacho, 1.500 pesetas.
- Una tabaquera de plata, 1.500 pesetas.
- Dos cuadros con marco de madera, figurando barcos, 6.000 pesetas.
- Un cuadro con marco metálico, dorado, figurando barco, 1.500 pesetas.
- Una lámpara de mesa con pie de metal dorado, 2.000 pesetas.
- Dos instalaciones de focos (dos cada uno), 2.000 pesetas.
- Una mesa auxiliar de madera, pequeña, 2.000 pesetas.
- Una mesa de despacho igual a la anterior, 2.500 pesetas.

Un sillón de brazos, de despacho, 2.500 pesetas.

Dos sillas a juego con el anterior, 3.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, metálica, dorada, 1.500 pesetas.

Una tabaquera de plata (pitillera), 1.500 pesetas.

Un reloj "Swica", modelo número 8, de mesa, 2.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, de pie, de base marrón, 1.000 pesetas.

Tres cuadros (con marcos de madera, dos de ellos figurando caballos y el otro paisaje, de óleo), 6.000 pesetas.

Un ventilador marca "Tropical S. I. P. Standar", 500 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y sillones tapizados en skay beig, 25.000 pesetas.

Dos mesas metálicas de salón con tapas de cristal, de 1,20 x 0,60 y de 0,60 x 0,60, aproximadamente, 3.500 pesetas.

Un equipo de cuatro focos fijos en techo, 4.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", de sobremesa, con su respectiva mesa "Sapeli", 9.000 pesetas.

Un portátil metálico, de ruedas, con base de cristal, 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, de 2 x 0,80, aproximadamente, 4.000 pesetas.

Un fichero de cuatro cajones, metálico, marca "Gis", 1.500 pesetas.

Dos ventiladores marca "Taurus", 1.000 pesetas.

Un sillón de despacho con ruedas en skay negro, 3.000 pesetas.

Dos sillas con brazos de madera en skay verde, 2.000 pesetas.

Una mesa auxiliar metálica con base de formica, con clasificador de papel, 500 pesetas.

Una silla de ruedas, de tubo metálico, 1.000 pesetas.

Una lámpara con base metálica, dorada, 1.500 pesetas.

Un armario bajo auxiliar, de madera, 3.000 pesetas.

Un equipo de focos de techo fijo, de dos, 1.500 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con borde metálico, con tres cajones, 6.000 pesetas.

Una mesa auxiliar adjunta, 1.500 pesetas.

Tres sillones de ruedas, de pana oscura (marrón), 9.000 pesetas.

Un equipo de focos de techo fijo, de dos, 1.500 pesetas.

Una lámpara de mesa, de metal blanco, 1.500 pesetas.

Un cuadro lámina con cristal y marco metálico, 1.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de cuatro cajones a juego con lo anterior, 1.500 pesetas.

Una mesa blanca en madera lacada, de 2 x 0,80, aproximadamente, de dos cajones, 4.000 pesetas.

Una mesa auxiliar a juego con la anterior, 2.500 pesetas.

Una mesa blanca madera lacada, de 2 x 0,80, de dos cajones, 4.000 pesetas.

Un juego de recibir, de dos sillones y mesa tapizados en pana marrón, 11.000 pesetas.

Dos sillones adjuntos, sin brazos, en tela marrón, 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "I. B. M.", modelo Ejecutivo, número 766.176, 20.000 pesetas.

Un cuadro de cristal con marco de madera, de lámina, 1.000 pesetas.

Un cuadro de cristal con marco de madera, de lámina, 1.000 pesetas.

Una máquina computadora contable, marca "Olympia", miniordenador, con bola, número 471/1365, con su correspondiente mesa y silla, 500.000 pesetas.

Un fichero metálico de ruedas, de un cuerpo, 1.500 pesetas.

Tres mesas metálicas de oficina, de 2 x 0,80, 6.000 pesetas.

Una mesa auxiliar del mismo equipo, 1.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas, de ruedas, 4.000 pesetas.

Un fichero auxiliar, metálico, en formica blanca, 1.500 pesetas.

Dos armarios metálicos para archivo, con dos puertas en formica, 7.000 pesetas.

Un armario archivador de 0,90 x 0,80, 3.500 pesetas.

Una máquina calculadora "Olympia", eléctrica, modelo C.P.A. 1.200, 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", de 170 espacios, 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", de 170 espacios, con su mesa metálica correspondiente, 7.000 pesetas.

Una mesa de despacho, "Sapeli", de 2 x 0,80, 5.000 pesetas.

Una mesa en madera lacada en blanco, de dos cajones, de 1,30 x 0,80, aproximadamente, 4.000 pesetas.

Tres armarios archivadores de dos cuerpos (estantes), 21.000 pesetas.

Un armario archivador de dos cuerpos (cuatro estantes), 8.000 pesetas.

Un sillón de ruedas y brazos en skay verde, 2.000 pesetas.

Un mueble auxiliar de 2,50 x 0,50, 3.000 pesetas.

Una colección de 23 tomos del Aranzadi (Diccionario de Legislación), 23.000 pesetas.

Dos cuadros láminas con marco de madera, 3.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olympia", modelo C. P. 130, 7.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de 2,50 x 0,80, color madera barnizada, con mesa auxiliar, 6.000 pesetas.

Dos cuadros lámina, marco de madera, 3.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de tres cuerpos a juego con la anterior, 3.500 pesetas.

Un sillón de despacho, con brazos y ruedas, 2.000 pesetas.

Dos sillas de recibir a juego con lo anterior, 2.000 pesetas.

Un ventilador "Taurus", igual a los anteriormente reseñados, 500 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 4 C, 20.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos, marca "F.O.C. Gispert" (ocho cajones y seis cajones, respectivamente), 6.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas fijas para archivo, de 2,50 x 0,50, 6.000 pesetas.

Un armario metálico, puertas correderas, de 3 x 2, 6.000 pesetas.

Tres mesas formica blanca, de oficina, de 1,50 x 0,80, aproximadamente, 9.000 pesetas.

Una calculadora "Monroy", número D-491582, modelo 1.310, 7.000 pesetas.

Un sillón de tubo con brazos en tela azul, 1.500 pesetas.

Dos mesas de despacho, en madera, en departamento de proyección, 9.000 pesetas.

Dos planificadores con sus respectivos accesorios, marca "K Model K", 20.000 pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Olivetti", pequeña, 7.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares de los planificadores, 3.000 pesetas.

Dos sillas en pana de los planificadores, color beig, 3.000 pesetas.

Una mesa en formica blanca, de 1,50 por 0,80, aproximadamente, 2.500 pesetas.

Un fichero metálico archivador de planos, 5.000 pesetas.

Un frigorífico "Fagor", de 200, 6.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Rank Xerox 8-5 A4/8", 75.000 pesetas.

Una mesa de formica blanca, dos cajones, de oficina, 4.000 pesetas.

Una silla de ruedas, metálica, en marrón, 1.000 pesetas.

Una silla metálica en skay negro, 1.000 pesetas.

Dos sillones de brazo metálico, en tela azul, 4.000 pesetas.

Una mesa de recibir con base de cristal, metálica, 1.500 pesetas.

Un fichero auxiliar de dos cajones, en formica blanca, 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Olympia", número 27-1448574, 7.000 pesetas.

Dos sillones en tela marrón, 2.000 pesetas.

Total: 1.029.600 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana.

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO ESPECIAL

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia. Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 1.170 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Electrónica Ortigosa, S. A.", con domicilio en la calle de Josefa Fernández Butarga, número 43, de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 5 de marzo del corriente año.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Punzonador rectángulo chasis de videos.
Cortador rectángulo tapa mandos video-teléfono.

Molde caja empotrar microaltavoz.
Molde soporte sujeción altavoces microaltavoz.

Molde caja de antena.
Molde contactos pulsadores microaltavoz.

Molde tapones cuadrados antena.
Molde plásticos separadores sin nombre.

Caja de altavoces microaltavoz.
Frente de microaltavoz.
Carrete Chicharra.

Aches de microaltavoz.
Cajas de alarma.
Pulsadores de microaltavoz.
Pulsadores de botonera.

Desguazado.
Regletas de conexiones grandes.
Molde grapas, cajas de antenas.
Molde tapones redondos de seis, para antenas.

Molde base amplificador individual.
Carcasas antiguas.
Molde caperuza amplificadores individuales.

Molde arandelas interruptores telefonía.
Embellecedores de botones antiguos.
Molde tapón grabado teléfono.
Plaquetas contacto de teléfono.
Molde frente puesto externo.
Tapa caja de conexiones grandes.
Cápsulas de teléfono, serie A.
Plaquetas contactos de microaltavoz.
Molde caja, puesto externo.
Molde porta-altavoces, puesto externo.
Molde regletas conexiones teléfono.
Molde tapa y llave interruptor de teléfono.

Caja interruptores teléfono.
Embellecedores botoneras, serie B.
Tapa de amplificadores.
Cápsulas de teléfono, modernas.
Porta-contacto, interruptor de teléfono.
Porta-altavoces.
Porta-cápsulas.
Contactos de alarma.
Sin nombre.
Brazo de teléfono.
Cuerpo teléfono.
Molde tapa teléfono.
Molde tapa teléfono.
Crucetas de alarma.
Cajas conexiones, serie A.
Sin nombre.
Molde conextores, sin nombre (desguazado).
Molde torretas aislantes (desguazado).
Cortador de aluminio doble, fondo botonera de teléfono, serie T-2.020.
Perforador alojamiento, tarjeteros botonera, serie T-2.020.
Perforador alojamiento, puesto botonera, serie T-2.020.
Perforador alojamiento, puesto externo, botonera, serie T-2.000.
Cortador bisagra, guía para sujeción botonera, serie T-2.020.
Doblador bisagra, guía para sujeción botonera, serie T-2.020.
Perforador bisagra, guía para sujeción botonera, serie T-2.020.

Cortador hoja 1 bisagra para sujetar botonera, serie T-2.020.
Doblador hoja 1 bisagra para sujeción botonera, serie T-2.020.
Cortador hoja 2 bisagras para sujeción botonera, serie T-2.020.
Cortador pieza sujeción pulsador botonera, serie T-2.020.
Doblador pieza sujeción pulsador botonera, serie T-2.000.
Cortador escuadras cofre botonera, serie T-2.020.
Doblador escuadra cofre botonera, serie T-2.020.
Cortador rejilla aluminio para puesto externo botoneras, serie T-2.000.
Cortador vibrador chicharra (acero), serie T-2.000.
Cortador núcleo chicharra (chapa), serie T-2.000.
Doblador núcleo chicharra I, serie T-2.000.
Doblador núcleo chicharra II, serie T-2.000.
Cortador grapa para cable teléfono, serie T-2.000.
Doblador grapa para cable teléfono, serie T-2.000.
Cortador base de teléfono, serie T-2.000.
Perforador base teléfono, serie T-2.000.
Embutidor base teléfono, serie T-2.000.
Cortador láminas cobre para contactos teléfono, serie T-2.000.
Cortador esponja para teléfono, serie T-2.000.
Cortador contactos planos micrófono teléfono, serie T-2.000.
Doblador contactos planos micrófono teléfono, serie T-2.000.
Cortador contactos redondos micrófono teléfono, serie T-2.000.
Embutidor remache en núcleo chicharra para teléfono, serie T-2.000.
Doblador abrazaderos, para torreta.
Punzador de tubos para empalmes de torretas.
Punzonador sujeción de torreta.
Cortador sujeción caja antena.
Cortador suplemento sujeción caja antena.
Doblador sujeción caja antena.
Doblador suplemento sujeción caja de antena.
Cortador cruceta para antenas UHF.
Doblador cruceta para antenas UHF.
Cortador cruceta para antenas de UHF.
Doblador cruceta para antenas de UHF.
Perforador cruceta de antenas VHF.
Perforador cruceta antenas UHF.
Cortador empalmes antenas VHF.
Cortador empalmes antenas UHF.
Doblador empalmes antenas VHF.
Doblador empalmes antenas UHF.
Cortador pieza sujeción de directores a la cruceta para antenas de VHF.
Doblador pieza sujeción de directores a la cruceta para antenas de VHF.
Cortador pieza sujeción de directores a la cruceta para antenas de UHF.
Cortador pieza sujeción de directores a la cruceta para antenas de UHF.
Cortador pieza de sujeción reflector de antenas de UHF.
Doblador pieza sujeción reflector antena VHF.
Perforador antiguo elementos antenas.
Doblador dipolo antena UHF.
Perforador elementos de ante de UHF.
Perforador elementos de antena de VHF.
Doblador espárragos roscados para sujeción mástil a garra.
Cortador pieza sujeción antena a mástil.
Doblador pieza sujeción antena a mástil.
Cortador piezas sujeción elementos antena de VHF.
Doblador piezas sujeción elementos antena de UHF.
Cortador casquillos metálicos para tomas TV, y doblador.
Cortador tapas amplificadores.
Doblador tapas amplificadores.
Tasado todo ello en la cantidad de 365.950 pesetas. Estos bienes se encuentran depositados en los almacenes del organismo acreedor, sito en la calle de Sambara, número 83, de esta capital.
Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el día 20 de abril del corriente año, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consig-

nar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1979.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(C.—422)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID**EDICTO**

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gabriel Callejón Lirola, contra "Centro Iberia Mart" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 6.456 de 1978, se ha acordado citar a "Centro Iberia Mart", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro Iberia Mart", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 28 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—2.301)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Blanco Martínez, contra "Arizpe, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 311 de 1979, se ha acordado citar a "Arizpe, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Arizpe, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—2.161)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Iluminado González y otro, contra Santiago Pesquero Yebra, en reclamación por despido, registrado con los números 379-80 de 1979, se ha acordado citar a Iluminado González Montarubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Iluminado González Montarubio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado.)

(B.—2.311)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Romero Rodríguez y otros, contra "Galicia, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un reloj fichador "Nippo Ntrs", 30.000 pesetas.

Tres sofás recibidor en skay marrón, 6.000 pesetas.

Cinco módulos de sofá en skay marrón, 5.000 pesetas.

Una mesa despacho, metálica, con tablero formica, 5.000 pesetas.

Máquina eléctrica "H. Olivetti", Terne-4, 25.000 pesetas.

Una mesa despacho, cuatro cajones, metálica, 5.000 pesetas.

Un armario corredera, cuatro puertas, 20.000 pesetas.

Cuatro mesas metálicas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor

y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en SII, número 26 (Pozuelo), Madrid-23, a cargo de don Carlos Garrido Tenorio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—412)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid, sito en la plaza de Castilla, procedimiento número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid, los presentes autos número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete, juicio de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendida por el Letrado don Alfonso Viada y Fernández Vellido, y de otra, como demandado, don Carlos García Muñoz, mayor de edad, vecino de ésta, que no tiene representación ni defensa en este juicio, en el que está declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que no procede hacer condena en costas. Vistos los artículos citados y demás interpuesta por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Carlos García Muñoz, debo condenar y condeno a éste al pago de la actora de seiscientos veinte mil doscientos veintiséis pesetas con noventa céntimos, más los intereses del ocho por ciento anual desde la presentación de la demanda, por ser descubierta en cuenta corriente, sin hacer condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos García Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce, se pide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.450)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil quince de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Viviendas y Mercados, Sociedad Anónima" (VIMESA), sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado notificar a don Rubén Aldaz Sagarzazu, con domicilio desconocido, la existencia del presente procedimiento, para que pueda intervenir en la subasta y pagar el principal y costas que se reclaman si lo estima procedente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.388)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha por este Juzgado en el expediente seguido con el número mil ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad mercantil "Isolux, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle del Ancora, número cuarenta, dedicada a estudios de ingeniería, montajes eléctricos industriales y fabricación de los elementos necesarios para los mismos, considerándola en estado de insolvencia provisional y acordando convocar a la Junta general de acreedores para el día cuatro de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.795)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador

señor Moreno Doz, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", con don Carlos Romero González de Peredo, don Alfonso Romero González de Peredo, don Emilio Romero González de Peredo y su esposa doña Amalia Heredia Vaca, sobre efectividad de dos créditos hipotecarios de treinta y un mil seiscientos diecisiete pesetas con veintisiete céntimos y seis mil trescientas veintitrés pesetas con ochenta y seis céntimos de principal, intereses y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a doña Concepción, doña Francisca, don Hilario y doña Rosa Alvaro Fernández, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, toda vez que sobre las fincas hipotecadas, en Madrid, calle Escalona, número treinta y dos, finca número dos, piso o vivienda número dos izquierda de la finca bloque A-16 de la Colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-dieciséis, situada en la planta baja del edificio, y finca número diez, piso o vivienda número diez izquierda de la finca denominada bloque A-dieciséis de la Colonia de Santa Elena, calle Torrelavega, A-dieciséis, situada en la planta cuarta del edificio, aparece de la certificación del Registro constituida con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, otra a responder cada una de las fincas de cien mil pesetas de principal e intereses.

Y para que sirva de notificación a doña Concepción, doña Francisca, don Hilario y doña Rosa Alvaro Fernández, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.387)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil ciento cuarenta y cuatro-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador señor Pinilla Peco, contra "Erpa, S. A." y dos más, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, los anteriores exhorto y escrito únense a los autos de su razón, y como se pide, y lo que establece el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, hallándose en ignorado paradero, la sociedad "Erpa, S. A.", se declara embargado a disposición de este Juzgado y sin previo requerimiento de pago, y en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, importe del principal reclamado con más la suma de quinientas mil pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, los siguientes bienes como de la propiedad de la sociedad "Erpa, S. A.", impositiva a plazo fijo de quinientas mil pesetas que la demandada tiene constituida en el "Banco Latino, S. A.", y una furgoneta marca "Sava", matrícula número M-1107-BU.—Conforme determina el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a la ejecutada sociedad "Erpa, Sociedad Anónima", por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.—

Librese el oficio que se interesa a los fines que se pide a la Jefatura de Tráfico de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la sociedad "Erpa, S. A.", citándole de remate, a los fines y término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.448)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos setenta y seis de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Aesga, Sociedad Anónima", contra "Casagui, Sociedad Limitada", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cinco de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ochenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un equipo de soldadura eléctrica, por puntos, modelo Aguila, tipo P-8-P, número 40280, de 24 Kw, en intensidad 10, a 380 V., muy usado.

Un equipo de soldadura eléctrica, por puntos, modelo Aguila, tipo P-8-P, número P-0013, de 24 Kw, intensidad 10, a 380 V., muy usado.

Un equipo de soldadura eléctrica, por puntos, modelo Aguila, tipo P-5-P, número 39108, de 12 Kw, intensidad 8, a 380 V., muy usado.

Un equipo de soldadura eléctrica, por puntos, modelo Aguila, tipo T-80-FE, número 39788, de 12 Kw, intensidad 5, a 380 V., muy usado.

Una máquina plegadora de chapa, hidráulica, de 20 toneladas, de la casa "Pomca Mebusa", de 1 m. de luces, con alargadores y motor eléctrico número RG-2512, en regular estado.

Una máquina cortadora de puntas de alambre o varilla, con motor eléctrico acoplado, marca "AEG", sin número ni marca visibles, montada sobre un banco metálico, muy usada.

Una prensa excéntrica, sin número ni marca visibles, en estado de chatarra.

Un grupo de soldadura eléctrica, con pinzas para electrodos de diferentes medidas, pequeño.

Un equipo de soldadura autógena, con manómetro de presión y sopletes, muy usado.

Una radial marca "Casals".

Un taladro manual marca "Casals".

Dos martillos y unos alicates.

Dos máquinas de remachar chapa, manuales.

Una máquina plegadora manual, a rodillos, de 1,20 m., muy usada.

Ocho metros lineales de estantería metálica, en mal estado.

Ocho armarios, compuestos de ocho cuerpos de armario ropero, en pésimo estado.

Dos mesas de despacho, metálicas, pequeñas, muy estropeadas.

Un fichero tipo folio, combinado, roto.

Y un reloj eléctrico, de fichar, marca "Putfx", antiguo.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta,

sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.781)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número setecientos setenta y siete-A de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la entidad "Unión Financiera de Colaboradores Empresariales, Sociedad Anónima", contra doña Ana María Hervella Zarzo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresada demandada, siguiente:

En Madrid.—Piso número tres, destinado a vivienda, situado en la planta primera, a la derecha subiendo por la escalera izquierda, mirando desde la calle, de la casa número 69 de la calle de Fernando el Católico, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de 157 metros cuadrados, con dos huecos a la calle. Es anejo a este piso el trastero número uno, en el sótano, y le corresponde una cuota de siete enteros 15 centésimas por 100. Es la finca número 45.893 del Registro de la Propiedad número cinco de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de cuatro millones trescientas treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, quedaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (A.—18.742)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.—Madrid, ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito y certificación registral únase a autos artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil trescientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", sobre cobro de doscientas treinta mil trescientas noventa y dos pesetas y veinticuatro céntimos de capital, más los intereses y comisión devengados desde el cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, los que se devenguen en lo sucesivo y las costas del

procedimiento, cuyas cantidades están aseguradas con hipoteca que gravaba, en principio, un edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-seis de Colonia Santa Elena, calle de Suances, B-seis, y cuyo préstamo hipotecario fué objeto de división material, y para responder de dichas cantidades el procedimiento antes expresado se dirige contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, estando gravados: el piso o vivienda número uno, en planta baja, el piso o vivienda número dos, en planta baja; el piso o vivienda número tres, en planta baja; el piso o vivienda número cuatro, en planta baja; el piso o vivienda número uno, en la planta primera; el piso o vivienda número dos, en la planta primera; el piso o vivienda número uno; en la planta segunda; el piso o vivienda número dos, en la planta segunda; el piso o vivienda número cuatro, en la planta segunda; el piso o vivienda número dos, en la planta tercera; el piso o vivienda número tres, en la planta tercera; el piso o vivienda número dos, en la planta cuarta, y el piso o vivienda número tres, en la planta cuarta, todos del edificio antes referido.

Notifíquese la existencia de dicho procedimiento por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a don Esteban García García y a doña Gregoria Delgado García, a cuyo favor aparecen inscritas una hipoteca por quinientas mil pesetas de principal, más intereses y costas, y otra hipoteca por un millón de pesetas de capital, más intereses y costas, las cuales gravan la finca matriz y que son posteriores a la inscripción de la hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", todo ello para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de las fincas o satisfacer antes del remate el importe del crédito, subrogándose en los derechos de la entidad actora.

Lo manda y firma Su Señoría, de cuyo doy fe.—Llamas.—Ante mí: Manuel Tello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Esteban García García y a doña Gregoria Delgado García, cuyo domicilio no consta, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.385)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de doña Josefa Gil Muñoz, representada por el Procurador señor Puche Brun, contra don José Luis Puerta Maluenda, en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto

En la villa de Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en relación con el matrimonio constituido por doña Josefa Gil Muñoz y don José Luis Puerta Maluenda, y en ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada en veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por el Tribunal Eclesiástico número cinco del Arzobispado de Madrid-Alcalá, debía decretar y decretaba lo siguiente:

Primero. La separación provisional de los cónyuges.

Segundo. Se acuerda la disolución de la sociedad legal de gananciales.

Tercero. Inscríbase la sentencia que se ejecuta, así como la presente resolución en el Registro Civil número dos de Madrid y luego sea firme esta resolución, cuyo despacho se entregará al Procurador señor Puche Brun, para que cuide de su cumplimiento.

Cuarto. Se concede a la esposa la guarda y custodia de los hijos menores David y Federico Puerta Gil, así como la patria potestad.

Quinto. Notifíquese esta resolución a las partes.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, doy fe.—Angel Díez de la Lastra.—José Antonio Enrech. (Rubricadas.)

Y para que conste y ante el ignorado paradero del demandado don José Luis Puerta Maluenda y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.383)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número mil quinientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Ramón González Quiroga, natural de Madrid y fallecido en dicha ciudad el diez de agosto de mil novecientos setenta y siete, encontrándose casado con doña Nieves Calleja García, sin que de dicho matrimonio tuvieran hijos, y sobreviviéndose, asimismo, sus dos hermanas doña Manuela González Quiroga y doña Saturnina González Morán, que son las que reclaman su herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.367)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce se siguen autos de mayor cuantía número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José Castor Junquera Vázquez, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra doña María Felisa López-Nuño Díez, sobre cumplimiento de contrato de compraventa con otorgamiento de escrituras públicas y cancelación de hipoteca, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, los autos de mayor cuantía número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de don José Castor Junquera Vázquez, representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre y defendido por el Letrado don Enrique Santín Díaz, contra doña María Felisa López-Nuño Díez, en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, sobre cumplimiento de contrato de compraventa con otorgamiento de escrituras públicas y cancelación de hipoteca; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Sánchez Malingre, debo declarar y declaro que el demandante don José Castor Junquera Vázquez es propietario del piso quinto izquierda, situado en la planta quinta, sin contar sótano y baja, de la casa de nueva construcción en la calle de Joaquín García Morato, número ciento cuarenta y nueve, antes ciento cuarenta y uno, de esta capital, con la cancelación de hipoteca

que lo gravaba, constituido por escritura pública de catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y en su consecuencia, condeno a los demandados doña María Felisa López-Nuño Díez y demás herederos o legatarios desconocidos de don Manuel Urbano Ríos, y cuantas personas puedan tener interés en la herencia, a elevar a escritura pública el documento privado de compra-venta de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, realizando los actos necesarios para su acceso al Registro de la Propiedad, entre ellos otorgando la escritura de cancelación de hipoteca, y cuyos documentos, en otro caso, serán otorgados por la Autoridad judicial sin hacer en esta primera instancia expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña María Felisa López-Nuño Díez y demás herederos o legatarios desconocidos de don Manuel Urbano Ríos, y cuantas personas puedan tener interés en la herencia, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.423)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiséis de abril próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en segunda subasta acordada en los autos ejecutivos número mil doscientos quince de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Fábrica Española de Confecciones, S. A.", representada por el Procurador señor Rodríguez Montuat, con don Luis Guillermo Casado Muguruza, sobre reclamación de cantidad, de los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Existentes en la boutique "Bibas", de la calle Princesa, número 47, planta baja: Dos muebles caja cristal, de dos entrepaños cada uno, de 0,85 por 0,45 metros. Una máquina calculadora eléctrica, marca "Frontier".

Un aparato acondicionador de aire sobre suelo, marca "Hellin, S. H. O. M."

Veinte trajes de señora, en tergal punto y bambula, en varios colores y tallas.

Cuarenta camisas de señora, en diferentes colores estampados.

Noventa pantalones para señora, en distintos tejidos, colores y tallas.

Existentes en la boutique "Popus", de calle Princesa, 47, planta primera.

Una máquina calculadora eléctrica, marca "Frontier".

Ciento diez pantalones para señora, en diferentes tejidos, colores y tallas.

Sesenta blusas para señora, en distintos tejidos, colores y tallas.

Veintidós trajes para señora, en distintos colores y tallas.

Y treinta faldas, asimismo en distintos tejidos, colores y tallas.

Existentes en Rodríguez San Pedro, número dos.

Una máquina de escribir de 120 espacios.

Una máquina de sumar eléctrica, "Olivetti".

Una mesa de oficina con seis cajones, de formica.

Seis sillas de madera, tapizadas en skay, distintos colores.

Una estantería metálica, con cuatro entrepaños, de 1,60 por un metro.

Otra estantería de 16 metros.

Doscientos cincuenta pantalones tipo tejano, en distintos colores y tallas.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de cuatrocientas cuarenta y un mil doscientas sesenta y tres pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió a la primera.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirán aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en los respectivos locales en que han sido embargados, que antes se indican, en los que podrán ser examinados por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.539)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, se siguen autos de secuestro número mil quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra herederos de don José Hidalgo Mechero, en los que por providencia de este día se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca perseguida, que es la sita en "Almacén de la Plata", pedazo de tierra, monte bajo, a los sitios "Majadal de la Ermita", "Majadal de la Encina", "Collado Alamillos" y "Cerro del Pío Fafale", de noventa y seis hectáreas, treinta y cinco áreas y veinte centiáreas, por primera vez, para el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana.

Asimismo se ha dispuesto citar por el presente para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El

Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.664)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Faustino Galao Alcalde y doña Consuelo Pilar Malo Martínez, cónyuges, y cuyo último domicilio lo tuvieron en esta capital, calle Villavendimio, número diecinueve, segundo izquierda, se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación por principal y costas, de la cantidad de ciento setenta mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos, en cuyo procedimiento aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Antonio Revuelta Laso, y de otra, como demandada, don Faustino Galao Alcalde y doña Consuelo Pilar Malo Martínez, mayores de edad, cónyuges, domiciliados últimamente en Madrid, calle Villavendimio, diecinueve, segundo izquierda, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don

Faustino Galao Alcalde y doña Consuelo Pilar Malo Martínez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Banco de Bilbao, S. A.", la cantidad de ciento veintidós mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Faustino Galao Alcalde y doña Consuelo Pilar Malo Martínez, libro el presente.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.449)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de sumario hipotecario número mil doscientos dos de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Alfonso Romero González de Peredo y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos he acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente notificar la existencia del procedimiento, a los efectos del párrafo segundo, regla quinta, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a la entidad "General de Finanzas, S. A.", de domicilio social desconocido, como acreedor posterior de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, con los números sesenta mil seiscientos cuarenta, sesenta mil seiscientos cuarenta y dos, sesenta mil seiscientos cuarenta y cuatro, sesenta mil seiscientos cuarenta y seis, sesenta mil seiscientos cuarenta y

ocho, sesenta mil seiscientos cincuenta, sesenta mil seiscientos cincuenta y dos, sesenta mil seiscientos cincuenta y cuatro, sesenta mil seiscientos cincuenta y seis, sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, sesenta mil seiscientos sesenta y sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro.

Y para que tenga lugar la publicación del preente, a los fines señalados, expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.386)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos sobre mayor cuantía, a instancia de don Antonio, doña María del Pilar y doña Virginia Cervera López, vecinos de Madrid, representados por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia, contra don Jesús Ramos Matillas, mayor de edad, casado, técnico, con último domicilio en Madrid, calle Palma, once, sobre resolución de contrato, cuantía quinientas ochenta y seis mil novecientas una pesetas, y contra otro, por providencia de esta fecha en los mencionados autos, y conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un nuevo llamamiento por cinco días, a fin de que dicho demandado don Jesús Ramos Matillas comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarado rebelde en los mismos.

Dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.354)

Vías y Obras Provinciales

136. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y riego asfáltico del camino vecinal de Colmenar Viejo, por Guadalix de la Sierra, a Navalafuente (p. km. 0 al 10), ejecutadas por el contratista don Bruno Beltrán Satué.

137. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela (p. km. 10,670 al 13,350), ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., S. A."

138. Devolver a "Autotrade, S. A." la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, según carta de pago 2.137, de fecha 22 de abril de 1975 y por importe de 33.000 pesetas, para garantizar el suministro de dos vehículos tipo "Jeep", con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación.

139. Adjudicar definitivamente a "Constructora Rosafe, S. A.", en la cantidad de 3.520.000 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 19 al 28 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

140. Acceder, previo informe favorable del Servicio de Vías y Obras, y en base a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a lo solicitado por don Enrique Sanz Calonge, adjudicatario de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela-El Escorial-Cruz Verde, y en su consecuencia concederle una prórroga del comienzo de las mismas hasta la segunda quincena del mes de marzo de 1977, sin variación del plazo de ejecución previsto en el proyecto y sin derecho a revisión de precios.

141. Aprobar proyecto reformado de ejecución de las obras de supresión de diversos pasos a nivel en diferentes vías provinciales (tercera fase), por un total importe de 145.218.585 pesetas, y al amparo del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites dispuestos en el mismo para su efectividad, entender fijado en los términos de este proyecto reformado el originario, que fué adjudicado a "Agromán Empresa Constructora, S. A.", en la cantidad de 145.220.535 pesetas, en sesión de 10 de julio de 1975.

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cinco de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de "Banco del Noroeste, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Guinea Gauna, contra don Luis Sáez Martín, mayor de edad, vecino que fué de esta capital, en calle de Zurbarán, ocho, en Colmenar Viejo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Banco del Noroeste, S. A.", representado por el Procurador señor Guinea Gauna y defendido por el Letrado don Enrique Bustos Pueche; y de otra, como demandado, don Luis Sáez Martín y su esposa, doña Renata Esgers Itzin, a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, hoy en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Sáez Martín y su esposa, a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el "Banco del Noroeste, S. A.", de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del princi-

pal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricado). — Publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis Sáez Martín, expido el presente.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El ecaretrio (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.381)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de declaración de herederos abintestato número mil setecientos treinta de mil novecientos setenta y ocho, por óbito de la causante doña Julia Macho de Quevedo Buezo, hija de José y de Carlota, natural de Collado Mediano (Madrid), donde nació el día doce de agosto de mil novecientos cinco, fallecida en Madrid el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, en los cuales se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte, sin testar, de la causante, y que su herencia la reclaman sus hermanos Luis, Julián y María Gloria Macho de Quevedo Buezo, y sus sobrinos Juan José, María del Pilar, Tomás Luis Faudila, María Victoria Faudila y Aurelio Macho de Quevedo López, hijos del fallecido hermano de la causante don

Tomás Macho de Quevedo Buezo. Llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimientos de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.347)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil ciento dieciocho de mil novecientos setenta y siete, instados por la "Caja de Financiaciones Reunidas, S. A." (CAFIRSA), representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Federico Jiménez-Ontiveros y Jiménez, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de Sevilla, con domicilio en la avenida de Kansas City, Edificio Florida, planta doce, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente piso, embargado al demandado:

"Urbana número catorce, piso único, en planta doce de la casa de la futura prolongación de la Autopista de San Pablo, en esta ciudad, piso destinado a vivienda y estudio, de superficie 404,64 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala de espera, oficio, cocina, dos cuartos de baño completos, dos dormitorios, dos despachos, una sala de trabajo y terraza en su fachada principal. Tiene acceso por escaleras A y B y C y D. Linda: por su frente, al Oeste, con terrenos de este Ayuntamiento, destinados a la futura Autopista del Aeropuerto de San Pa-

blo y con solar de "Talleres Florida, Sociedad Anónima", a donde tiene su fachada principal; por la derecha, al Sur, con finca de herederos de don Adrián Martí Teure; por la izquierda, al Norte, con solar de "Talleres Florida, S. A.", y por fondo, con finca de dichos talleres. Cuota de participación en la Comunidad de ocho enteros por ciento. Finca 22.532, inscripción segunda, folio 145, libro 394 de Sevilla, tomo 438, tercera sección del Registro de la Propiedad número cuatro. Valorada en catorce millones de pesetas".

Dicha subastaa tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencia del Juzgado de igual clase de Sevilla, el día treinta de abril del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de catorce millones de pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a la subasta; que los autos y la certificación del Registro, relativa a los títulos de propiedad del piso, están de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.724)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

142. Aprobar proyecto reformado de las obras de enlace del camino vecinal de Villaviciosa a Pinto con la carretera provincial de dicha localidad a San Martín de la Vega, a través de las futuras vías del Plan de Ordenación de Pinto, por un presupuesto de contrata de 14.332.159 pesetas, y al amparo del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites dispuestos en el mismo para su efectividad, entender fijado en los términos de este proyecto reformado el originario, que fué adjudicado a "Agromán Empresa Constructora, S. A.", en la cantidad de 12.374.084 pesetas, en sesión de 24 de julio de 1975, abonándose la diferencia de 1.958.075 pesetas con cargo a la partida 110 del Presupuesto de Gastos de 1977.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE ENERO DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

143. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para subvencionar el Plan de Instalaciones Deportivas de 1973 en los pueblos de la provincia, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 46.584.650 pesetas y nutrido en su totalidad con una operación de crédito por el mismo importe, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

144. Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por importe de 46.584.650 pesetas, para nutrir en su totalidad el Presupuesto extraordinario para subvencionar el Plan de Instalaciones Deportivas de 1973 en los pueblos de la provincia, facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

145. Aprobar actas anteriores, celebradas el día 27 de enero de 1977. Con carácter ordinario y extraordinario.

Cooperación y Coordinación Provincial

146. Adjudicar definitivamente a don Daniel Moro González, en la cantidad de 16.100.000 pesetas, la subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua a Cenicientos desde el arroyo del Juncal, mejor proposición entre las once presentadas en su día, y requerir al adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del expediente.

147. Adjudicar definitivamente a "Madimsa", en la cantidad de pesetas 4.125.000, las obras de instalaciones de elevación para el abastecimiento de agua a Cenicientos, como mejor postor presentado a la subasta, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

Personal

148. Quedar enterada la Corporación Provincial de las resoluciones de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles de 20 de enero de 1977 por la que se reservó sólo dos plazas de Auxiliares de Administración General y dejó libre las veintiuna plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque Móvil Provincial y, en su consecuencia, aprobar las bases y convocatoria mediante oposición libre de las treinta plazas vacantes de Auxiliares de Administración General o las que pudieran producirse hasta su provisión, y aprobar asimismo las bases y la convocatoria a concurso-oposición de las veintiuna plazas de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque Móvil Provincial.

149. Quedar enterada la Corporación de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de enero de 1977, otorgando

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid. Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Comercial Mecanográfica, S. A.", representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra don José Montañés Díaz, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Comercial Mecanográfica, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, Ronda de Universidad, número dieciocho, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendida por el Letrado don José Antonio de Diego, contra don José Montañés Díaz, mayor de edad y vecino de Madrid, calle de Vital Aza, número treinta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Comercial Mecanográfica, S. A.", contra don José Montañés Díaz, sobre reclamación de la cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante, o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de doce mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su

completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Montañés Díaz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.334)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en representación de "Unión Iberoamericana, S. A.", contra don Agustín Navarro Arias, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Vanguard", de 24 pulgadas.

Un tresillo de tres plazas y dos butacas, tapizados en skay.

Un frigorífico marca "Aspes", de 300 litros.

Una librería de dos metros de alta por 2,70 de larga, en madera color claro, de dos cuerpos y vitrina en la parte derecha.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, C. Mariano del Río.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.648)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martínez Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Eugenio Ferrer Díaz, contra don Manuel Bernárdez Enríquez ("Construcciones Bernárdez"), sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del

Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de ciento ochenta mil pesetas, en que fueron tasados los vehículos.

Bienes que se sacan a subasta

Camión "Pegaso", basculante, matrícula M-338.498.

Camión "Pegaso", basculante, matrícula M-426.393.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.793)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho-S, seguido a instancia de el "Banco de Crédito e Inversiones, S. A.", contra "Hijos de Aristondo, S. A.", se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que a continuación se expresan:

Martillo 1.500 Kgmts., 2.000.000 de pesetas.

Prensa horizontal "Bliss", 2.000.000 de pesetas.

Prensa horizontal "Ajax", 4.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Castilla, el día cuatro de abril próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez y por la cantidad total de ocho millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consig-

DIPUTACION PROVINCIAL

Asuntos Contenciosos

167. Denegar solicitud de "Construcciones Colomina, S. A." de revisión de precios de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en Navalcarnero, en base a los siguientes motivos: 1. Estar suspendido el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el Decreto de 25 de febrero de 1955; 2. Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su admisión el previo acuerdo corporativo debidamente motivado y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos condicionantes efectuó en su día la Corporación; 3. Estar establecido expresamente en los pliegos de condiciones que el contrato se entendería aceptado sin derecho a revisión de precios.

168. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo número 1.417/74, interpuesto por doña María de la Blanca Pérez Jiménez contra el acuerdo corporativo de 26 de septiembre de 1974, por el que se crea el subgrupo de Administrativos de la Corporación.

169. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 26 de enero del año en curso, en relación a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1976, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en su día en expediente de pensión de orfandad de la profesora en religión doña María del Pilar Fernández Gutiérrez.

170. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 26 de enero del año en curso, en relación a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1976, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en su día en expediente de actualización de la pensión de viudedad de doña Natividad Cruz Delgado.

171. Quedar enterada de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de las de esta capital, por la que se confirma la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo impuesta a doña Consuelo Espinosa López-Lucendo y otras, camareras de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

SESION DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1977

tratación, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base en el concurso.

154. Autorizar la ejecución directa del proyecto de creación de jardines en Arganda del Rey, aprobado por el Pleno el día 23 de junio de 1976, exceptuándolo de subasta, concurso-subasta y concurso, previa declaración de urgencia y por un importe total de 668.939 pesetas, debiendo ser abonadas por el Ayuntamiento de Arganda del Rey el 25 por 100, o sea 167.235 pesetas; 307.000 pesetas con cargo a la partida 126 del Presupuesto ordinario de 1976, y el resto, o sea 194.704 pesetas, equivalencia por la utilización de los medios propios y personal del Servicio Forestal, según proyecto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

155. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de febrero de 1977. Con carácter extraordinario.

156. Disposiciones generales y asuntos de interés que afectan a la Corporación:

1. Dar cuenta al Pleno del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1977, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, y se dictan normas provisionales para su aplicación.

2. Dar cuenta de la Orden de 1 de febrero de 1977, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de febrero del mismo año, por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1977.

nar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Los bienes se encuentran depositados en Berriz (Vizcaya), en donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.794)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO
RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 59, correspondiente al día 10 de marzo, se publica edicto a instancia de "Ivarte, S. A.", contra don Juan García Manrubia, y cuyo encabezamiento figura como Juzgado de Distrito número 20, cuando corresponde al número 29 de igual clase, y cuya signatura es (A.—18.645).

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 19

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 19, de esta capital, bajo el número 689/77, por lesiones y daños en accidente de circulación entre Angel Moreno Rodríguez, Alvaro Parra Gamella, Paulino Díez Delgado, José Fernández López y Enrique Campa Escaular, contra Rafael Granizo Barrena, Eduardo Alberto Granizo Barrena y Alfonso Castellanos Cubillos, ha recaído sentencia, cuya parte del encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de enero de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños en acciden-

te de circulación entre Angel Moreno Rodríguez, Alvaro Parra Gamella, Paulino Díez Delgado, José Fernández López y Enrique Campa Escaular, contra Rafael Granizo Barrena, Alfonso Castellanos Cubillos y Eduardo Alberto Granizo Barrena, éste como responsable civil subsidiario, todos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Castellanos Cubillos, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones con las accesorias de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprobación privada y abono de costas y privación del permiso de conducción por tiempo de un mes, y debiendo indemnizar a Angen Moreno Rodríguez en la suma de 25.000 pesetas; a Alvaro Parra Gamella en la suma de 12.000 pesetas; a Paulino Díez Delgado en la cantidad de 21.750 pesetas; a José Fernández López en la cantidad de 5.000 pesetas, y a Enrique Campa Escaular en la suma de 13.379 pesetas, con la responsabilidad directa procedente de la "Compañía de Seguros Mediodía" y en la directa, igualmente en lo que la anterior no aparece, del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación. Se absuelve libremente a Rafael Granizo Barrena y se reservan las acciones civiles procedentes a Eduardo Alberto Granizo Barrena.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría y para que la sentencia sea notificada al condenado Alfonso Castellanos Cubillos, con Documento Nacional de Identidad colombiano, número 622.521, conductor del vehículo "Opel-Rekord" matrícula AND-mT 7447/76, y en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—363)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.302 de 1978, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de diciembre de 1978.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes; de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Agustín Martín Ruano, mayor de edad, casado, taxista, natural de Salamanca y vecino de Madrid, calle Gonzalo de Berceo, 12; y como denunciada, Pilar Villa Santamari, mayor de edad, soltera, empleada de hogar, natural de Segovia y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pilar Villa Santamari, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Pilar Villa Santamari, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1978.

(B.—142)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 26

Isabel Vicente Jiménez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 28 de marzo y hora de las diez cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 876 de 1977, por lesiones, seguido a la misma.

(G. C.—2.101) (B.—1.617)

Antonio Palomo Ruiz y José Cifuentes, cuyos domicilios y paradero actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 29 de marzo y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.141 de 1978, por daños, seguido a los mismos.

(G. C.—2.104) (B.—1.620)

ARANJUEZ

El señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en juicio de faltas número 148 de 1978, seguido por virtud de denuncia del Interventor de Ruta de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Francisco Ceballos Molina, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Baldomero y de María, natural de Adamud (Córdoba), cuyo último domicilio lo tenía en Benidorm, por estafa a Renfe, ha mandado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Antonio, núm. 11, el día 28 de marzo, a las once horas, al que deberán acudir con las pruebas que tengan.

(G. C.—1.330) (B.—1.065)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo 62

3. Dar cuenta del Real Decreto 169/1977, de 8 de febrero, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes, aprobando los Estatutos de la Mancomunidad General de Diputaciones Provinciales de Régimen Común.

Agricultura y Ganadería

157. Adjudicar definitivamente a don Mariano García Escolar, en la cantidad de 781.200 pesetas, la subasta para la adquisición de 120 litros de solución acetónica de yoduro de plata y 3.600 litros de acetona pura comercial, con destino a la Red Experimental Antigranizo de la provincia de Madrid, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

158. Adjudicar definitivamente a "Ibérica de Almacenistas de Patatas, Sociedad Anónima", en la cantidad de 318.150 pesetas, la subasta para la adquisición de distintas variedades de patata de siembra con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

159. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la adquisición de distintas variedades de fertilizantes con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, por un precio tipo de 472.170 pesetas; y, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su realización con arreglo al precio y condiciones que sirvieron de base en las subastas.

160. Aprobar acta de recepción definitiva de la adquisición de dos tractores de ruedas con destino al Servicio Agropecuario, suministrados por "Motor Ibérica, S. A."

161. Devolver a don Mariano García Escolar la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales bajo resguardo número 3.663, de fecha 17 de julio de 1976, por importe de 35.876 pesetas, para garantizar el suministro de 150 litros de yoduro argéntico con destino a la Red Experimental Antigranizo de la provincia de Madrid, debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

162. Aprobar la adquisición de 412.000 kilogramos de estiércol con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, por un total importe de 329.600 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 133 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ex-

ceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia para que, previo dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, concierte directamente su realización.

163. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para que gestione durante el año 1977, y en los momentos más oportunos y beneficiosos a los intereses de la Corporación, la venta de sobrantes de pequeñas cantidades de los productos obtenidos en los vivero y campos del Servicio, una vez cubiertas las necesidades del mismo y de los establecimientos provinciales, dando cuenta previamente al Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, y sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arquitectura y Edificios Provinciales

164. Devolver al Banco Hispano Americano la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 47.945, de fecha 9 de febrero de 1976, y por importe de 2.437.000 pesetas, para garantizar a "Construcciones Colomina, S. A." en la ejecución de las obras de construcción de un centro de aprovisionamiento de alimentos a establecimientos provinciales, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

165. Devolver al Banco Español de Crédito la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 46.957, de fecha 22 de enero de 1976, y por importe de 6.016.000 pesetas, para garantizar a "Construcciones Colomina, S. A." en la ejecución de las obras de construcción de la Residencia de Ancianos en Navalcarnero, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

166. Aprobar presupuesto de reconstrucción del testero posterior Este derecha del Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega" por importe de 1.300.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que se consigne al efecto en el Presupuesto ordinario 1977, procedente del superávit que existirá al liquidar el Presupuesto de 1976; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por razones de urgencia, concertar directamente su realización, según propuesta de los Servicios Técnicos, con "Construcciones Colomina, S. A." en la citada cantidad y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza correspondiente.